

Tesis 14

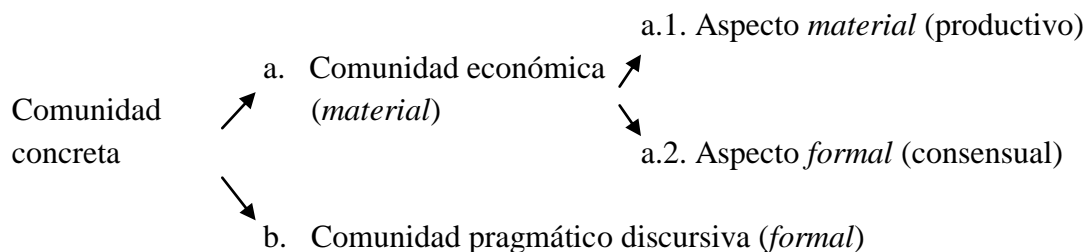
PRINCIPIO FORMAL NORMATIVO Y CRÍTICO DE LA ECONOMÍA.
PARTICIPACIÓN Y CRISIS DE LA EMPRESA

[14.1] *La mutua determinación de lo económico con la pragmática discursiva*

[14.11] Ya he indicado que en el debate con K.-O. Apel¹ se me fue paulatinamente mostrando con mayor claridad la relación mutuamente determinante de la comunidad de comunicación (ámbito de la “pragmática” de la segunda generación de la Escuela de Frankfurt) con la comunidad de trabajo (la “asociación de seres humanos libres” de Marx). Esta relación tenía en cuenta a dos comunidades bien diferenciadas: (a.) una *material* ligada a la reproducción de la *vida* (la “económica”) y (b.) otra *formal* ligada a la *razón discursiva* (la “pragmática”). Ahora, en cambio y por primera vez, intentaré mostrar la relación *en la comunidad económica misma* entre: (a.1), su aspecto *material* (considerando la comunidad económica como una comunidad *de necesidades y de trabajo* que produce satisfactores para cumplir con esas necesidades de la vida humana, con valor de uso, valor y valor de cambio), con (a.2), su aspecto *formal* (considerando la comunidad económica como una comunidad de comunicación donde todos los miembros simétricamente deben llegar a consensos racionales válidos acerca de la organización y de las labores conducentes a la producción, distribución, intercambio, consumo de los productos o mercancías mismos).

Esquema 14.01

La comunidad económica y la comunidad pragmático discursiva



¹ Véase Apel, 2004.

[14.12] Esa participación pragmático discursiva (*b.*) de todos los miembros de la comunidad económica (*a.*) crea un mutuo reconocimiento que legitima y da fuerza a los acuerdos alcanzados. Pareciera que nada tuviera que ver con la economía la cuestión de la legitimidad de una decisión, acción o institución, con convicción subjetiva de los participantes en una comunidad económica (en este caso no ya en el campo político o cultural) y en el cumpliendo con exigencias objetivas o institucionales de simetría. En los sistemas económicos históricos (sea esclavista, feudal, capitalista, socialista real o las alternativas futuras) pareciera que las decisiones económicas (en el nivel de la institución o empresa productiva, o en el nivel más amplio de decisiones políticas) no dice referencia a la democracia (que sería exclusivamente el sistema de legitimidad política). En efecto, en todos los sistemas históricos nombrados del campo económico (en los sistemas no-equivalenciales de los últimos 5 mil años) las decisiones fueron tomadas por una clase oligárquica de libres propietarios de los esclavos, de señores feudales, de propietarios burgueses del capital o de burócratas nombrados por el Partido para gestionar las empresas productivas en el socialismo real. Todos ellos fueron siempre una exigua minoría. La gran mayoría, los seres humanos que trabajaban (como esclavos, siervos, obreros, etc.), los que producían los bienes “con sus manos” (diría Emiliano Zapata con respecto a los campesinos de las haciendas de Morelos en México) nunca participaron institucionalmente en dichas instancias de *toma de decisiones económicas*. Sin embargo, el crecimiento cultural (por la enseñanza gratuita y pública) e informativo (por los medios electrónicos del ciberespacio) permite ahora a todos los miembros de la comunidad económica (de la empresa productiva como totalidad, hasta en las corporaciones transnacionales, y de las diversas instancias económicas) *participar* en condiciones de *simetría* en la toma de decisiones, en la incorporación plena en las instancias institucionales de la gestión. No se trata de decisiones políticas sino estrictamente económicas, como veremos, institucionalmente definidas contando con un sistema de legitimidad nuevo, creativo, normativo.

[14.13] En el capitalismo la clase poseedora del capital se inició como grupo humano que gestionaba directamente, desde su capacidad inventiva y por ventajas recibidas por herencia o por una educación privilegiada (imposible a las clases explotadas y agobiadas por jornadas de trabajo inhumanas al comienzo), la empresa económica productora de las mercancías (burguesía industrial), o las especializadas en su comercialización (burguesía comercial), o en el aumento del capital bancario y afines (burguesía financiera). Esa oligarquía tenía un poder económico inmenso, y ponía y pone hoy más que nunca en jaque hasta a las burocracias representativas políticas de los Estados. Se trata entonces de imaginar una nueva edad en la gestión nunca antes soñada donde, por la participación de sectores y clases hasta ahora excluidos en los sistemas económicos, alcancen la dirección de la economía, y además con legitimidad normativa (lo que significará igualmente la posibilidad de eficacia en la erradicación de la pobreza de esos afectados antes ignorados).

[14.14] En efecto, en el *capitalismo*, el propietario del capital² (*S1*) ejerce dominación (*g*) sobre el trabajador asalariado (*S2*), teniendo la propiedad de los medios de producción, de la materia del trabajo, del producto y del excedente (*plusvalor*) (flechas *h, j, i* y *f*). El sujeto que trabaja aparentemente es libre, pero las condiciones objetivas de no-propiedad, de pobreza, lo reducen a sufrir en la venta de su trabajo una coactiva dominación, sustrayéndosele el excedente de su trabajo sin paga alguno (verdadero robo invisible por el propietario y el trabajador asalariado).

[14.15] En el *socialismo real del siglo XX*, los miembros principales del partido (Comité central, etc.) (*S1*) ejercieron de hecho un dominio burocrático (*g*) sobre los trabajadores industriales y agrícolas (*S2*), y gestionaron no democráticamente el excedente (que no es sin embargo plusvalor) distribuyendo estatalmente el excedente que no es entregado personalmente al obrero (*X*), los medios de producción y la materia del trabajo (las flechas *h, f, i* y *j* no indican propiedad privada, sino propiedad estatal con gestión burocrática de la élite política del partido, un tipo particular de dominación). El sujeto que trabaja es miembro de la empresa estatal industrial o agrícola *sin libertad ni gestión autorizada* del control, de la organización de la producción, de la planificación y de la distribución del excedente. Es otro tipo de dominación económica *moderna*.

[14.16] Las alternativas futuras (trans-modernas y trans-capitalistas) deberán redefinir cada una de estas determinaciones y sus relaciones (expresadas por las flechas), alcanzando el trabajo vivo o la subjetividad del trabajador (*S2*) una nueva posición activa, responsable y participativa. Marx escribió acerca de esa situación futura estratificando la historia en tres estadios. El primero, de la *comunalidad* de los sistemas económicos anteriores al capitalismo [1] (primer estadio); el segundo, el de la *individualidad* abstracta burguesa [2] (el estadio moderno y capitalista); el tercero se alcanzará como una síntesis que subsume y supera a los dos anteriores, siendo un nuevo y futuro tercer estadio [3] donde una nueva individualidad plena se articula a una nueva y plena comunidad.

[14.2] *La razón discursiva en el campo económico*

[14.21] Intentaremos sacar del debate tradicional la cuestión pragmática (en el sentido de Karl-Otto Apel) de la economía capitalista tal como la ha estudiado Peter Ulrich en su obra *Transformación de la razón económica*³, en la que se habla de una “idea regulativa de una comunidad de comunicación de empresarios” en la que se funda una “gestión (*Management*) de orientación consensual (*Konsensorientiertes*)”. Después de mostrar la importancia del descubrimiento de K.-O. Apel y J. Habermas de la razón consensual

² Las referencias que siguen se refieren al *esquema 4.01*.

³ Ulrich, 1993. El tema se estudia en la “Parte III” (pp. 341ss): “Fundamentos para la reconstrucción de una razón económica”.

situada en la historia del problema (partes I y II de la obra) se centra en la ciencia económica. Trata entonces de mostrar el sentido para la economía de la acción y de la razón comunicativa o consensual, desde la propuesta de la validez del consenso para alcanzar la pretensión de verdad (dentro de una teoría consensual de la verdad⁴) en la economía; intento original que bien puedo asumir en parte (corrigiendo el formalismo propio de la que llama Segunda Escuela de Frankfurt⁵). Se expone que es necesaria una “democratización” (*demokratisierung*) de la gestión económica que al no dejar de ser capitalista, y por ello critica la posición socialista para fundamentar la idea del ejercicio consensual entre los empresarios. Es, en esencia, una propuesta de reforma de la economía empresarial por medio del diálogo, del consenso.

[14.22] Es evidente que en este tipo de consenso es el empresario, pensado como propietario del capital (o como el que gestiona la propiedad por acciones), el que participa como miembro de la comunidad de comunicación. Los empresarios afectados de menor rango no son incluidos con simetría. Nunca se piensa ampliar el concepto de comunidad económica, que incluya a los empleados que gestionan en concreto la empresa y mucho menos a los trabajadores mismos en ella. Estos nunca son considerados miembros simétricos de la comunidad de comunicación económica. Es analizada entonces una gestión discursiva burguesa. Se trataría ahora, exactamente, de ampliar el concepto de participante de la comunidad económica, y de incluir en ella a todos los actores que deben ser responsables de la gestión (sin tener ya en cuenta el supuesto de la propiedad privada del capital, y, por el contrario, pensando en la posibilidad de una propiedad social común de la empresa como totalidad⁶). En este caso se constituiría una auténtica comunidad de comunicación económica sin excluidos, y todos los participantes en la empresa (con funciones muy diversas y proporciones que hay que definir en cuanto al logro de los consensos) podrían simétricamente alcanzar en las decisiones de todo tipo (referentes a la empresa económica) una legitimidad nunca antes tan vinculante. Sería una democracia de nuevo tipo en la gestión económica.

[14.3] *¿Cómo trató Marx esta cuestión “pragmática”?*

[14.31] Aunque parezca extraño ésta es la cuestión esencial en cuanto al postulado desde donde se efectúa la crítica al capitalismo que intenta Marx en su investigación acerca del

⁴ Que hemos criticado en nuestra *Ética de la Liberación* (Dussel, 1998, cap. 2).

⁵ Véase Dussel, 2004.

⁶ Véase la propuesta de Víctor Álvarez, 2010. No se trataría ni de una propiedad *privada* capitalista, ni de una propiedad *estatal* del socialismo real, sino un nuevo tipo de propiedad de los miembros de la empresa económica como unidad productiva (propiedad *social* o *comunitaria*), como veremos más adelante.

capital y su *disolución*. Ya hemos comenzado a plantear el problema; continuemos su tratamiento⁷. Ya en 1857 había escrito:

“Individuos que producen en sociedad, o sea, producción de los individuos *socialmente determinada*: este es naturalmente el punto de partida. El cazador o el pescador solos y aislados con los que comienzan Smith y Ricardo pertenecen a las imaginaciones desprovistas de fantasía que produjeron las robinsonadas dieciochescas [...] En esta sociedad de libre competencia cada individuo *aparece como* desprovisto de lazos naturales”⁸.

[14.32] Para Marx el individualismo metafísico de la economía clásica (hasta la neoliberal) es una invención de la pura imaginación, inexistente empíricamente. Marx piensa, además, que la individualidad moderna hay que superarla desde una nueva experiencia histórica:

“Las relaciones de dependencia personales [comunitaria...] son las *primeras* formas sociales [...]. La independencia personal, fundada en la dependencia respecto a las cosas [que es la forma moderna], es la segunda forma [...] La libre *individualidad*, fundada en el desarrollo universal de los individuos y en la subordinación de su productividad *comunitaria* (*gemeinschaftlichen*), social, como patrimonio *social*⁹, constituye el *tercer estadio* [...]. La producción *social* [...] está subordinada a los *individuos* y controlada en *común* (*gemeinsames*) por ellos como su patrimonio [...] Es un] *libre* intercambio entre individuos asociados sobre el fundamento de la apropiación y del control comunitario de los medios de producción. Esta última asociación no tiene nada de arbitrario: ella presupone el desarrollo¹⁰ de las *condiciones* materiales y *espirituales*”¹¹.

Puede observarse que el “tercer estadio”, el futuro que hemos denominado transmoderno, conservará la plena individualidad en la plena comunidad. Se trata exactamente del criterio de la alternativa futura de sistema económico capitalista, donde la modernidad es subsumida y superada (será una nueva Edad de la economía).

⁷ Véase la cuestión más extensamente en mi obra *Las metáforas teológica de Marx*, 2007, cap. 8; “De la económica a la pragmática” (Dussel, 2007b, pp. 273-297). Además en Dussel, 2004, cap. 2 (pp. 73-125), y en Dussel, *Ética de la Liberación*, 1998, caps. 2 y 5; Dussel, *Política de la liberación*, 2009, §§ 23 y 25.

⁸ *Grundrisse*, Cuad. I; Marx, 1974, p. 5; ed. cast., 1971, I, p. 3.

⁹ No dice “estatal” ni “colectivo”. Ese “patrimonio” es un tipo de propiedad que modifica las relaciones *h, f, i* y *j*, del *esquema 1.1*, y especialmente *g*, porque *S1* y *S2* son miembros de una comunidad.

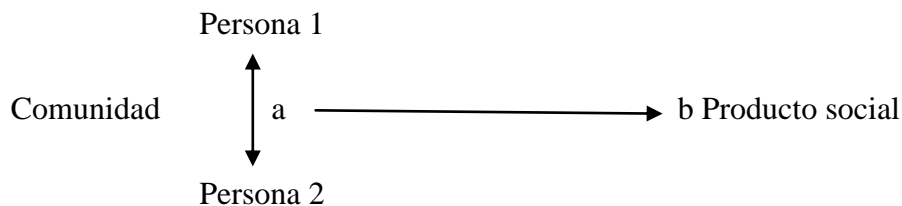
¹⁰ Ese “desarrollo ... espiritual” se está dando aceleradamente en nuestra época gracias a un grado creciente de la educación, del conocimiento instantáneo y en aumento por mediación de los instrumentos electrónicos del ciberespacio. En pocos decenios los trabajadores y los más apartados campesinos en el último rincón de la Tierra tendrán una información antes nunca insospechada, pero imaginadas certeramente por Marx.

¹¹ *Grundrisse*, I; Marx, 1974, pp. 75-77; 1971, vol. 1, p. 85-86).

[14.33] No se parte del individuo sino de la comunidad; no es el contrato (de compra-venta) el que constituye las relaciones sociales, sino que ya siempre hay una cierta institucionalidad (y también relaciones históricas, que juegan la función de un contrato *a priori*) que determina el intercambio (aunque sea en el arcaico tianguis azteca, midiendo la compra-venta por puñados de cacao, la moneda mesoamericana)

Esquema 14.01

La relación comunitaria práctica determina el carácter del producto



Aclaración del esquema 14.01. a. Relación comunitaria de los trabajadores (productores).

b. Carácter social o comunitario del producto (no privado)

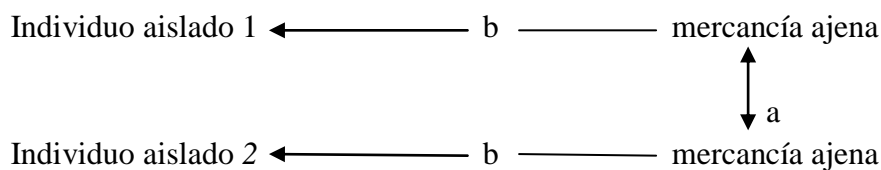
[14.34] La relación interpersonal de los miembros de la comunidad productiva (la nueva empresa productiva p. e.) (*a*) debería ser originariamente intersubjetiva, comunitaria. No hay que caer en robinsonadas. El carácter del producto del trabajo es social (*b*) cuando su origen es común; cuando ha sido concebido por todos y pertenece a sus productores. Si D. Hume propone la propiedad privada para poner un límite al propietario avaro que desea apropiarse de los bienes de todos en el origen del capitalismo industrial en el siglo XVIII, ahora, por el contrario, siendo que unos pocos los que se han apropiado con propiedad privada de lo que es común hay que romper la *exclusividad injusta* de dicha propiedad privada excesiva devolviendo los bienes comunes a la comunidad para su mejor uso. G. Agamben acaba de mostrar cómo en el comienzo del capitalismo primitivo italiano medieval la comunidad franciscana se opuso a la propiedad privada y negándola afirmó el único auténtico derecho: el derecho al uso (usufructo) de los bienes comunes¹².

¹² Véase G. Agamben, 2011. Donde leemos: "Gracias a la doctrina del uso, la vida franciscana pudo afirmarse sin reserva como aquella existencia que se sitúa *fuera del derecho*, es decir, que para ser debe renunciar al derecho [...]. ¿En qué consiste una vida fuera del derecho, si se define como aquella *forma de vida* que hace uso de las cosas sin jamás apropiársela?" (pp. 194-195). Era, empíricamente, una vida a contra corriente de la modernidad naciente en Europa. Por el contrario, los franciscanos encontraron que los indígenas americanos tenían esa *forma de vida* de manera culturalmente constitutiva (porque todos los bienes eran considerados como apropiados en común), y por ello pensaban los franciscanos que los indígenas no había sido tocados "por el pecado original". Esta *forma de vida* que usa los bienes sin apropiárselos fue institucionalizada en las Reducciones franciscanas y jesuitas desde el siglo XVII, y debe ser situada históricamente, como ya lo hemos indicado (y Agamben ignora), debajo del socialismo utópico a finales del siglo XVIII en Francia. Fue el primer capítulo *desconocido hasta hoy* del socialismo contemporáneo (pero a diferencia del socialismo europeo nunca fue moderno, es decir, puede estar debajo de la futura transmodernidad). Esta experiencia la viven todavía cotidianamente en toda América Latina en el presente los pueblos originarios en Bolivia, Perú, Guatemala o México. Son un pasado contemporáneo que se sitúa en nuestro futuro.

[14.35] Marx llama fetichismo al aislamiento solitario u originario de los trabajadores o productores (que provenían históricamente de los feudos medievales en Europa), que habían abandonado la comunidad agrícola individualmente y se internaban sin comunidad las nacientes ciudades anónimas europeas. Es por ello que partiendo del solipsismo económico del trabajo individual de aprendices o asalariados que venden al propietario de la empresa productiva (al maestro o al burgués, es decir, al capital naciente) producen una mercancía que ya no es comunitaria sino privada, exclusiva de otro.

Esquema 14.02

Fetichismo del trabajo no-comunitario



Aclaración del Esquema 14.02. Flecha a. Relación fetichista de las mercancías en el mercado como si fueran personas. *Flecha b.* Relación abstracta fetichista de las personas como si fueran cosas.

Escribe Marx en un famoso texto sobre el tema:

“Como los productores no entran en contacto social hasta que intercambian los productos del trabajo, los atributos del trabajo, los atributos específicamente sociales de los trabajos privados no se manifiestan sino en el marco de dicho intercambio”.¹³

“Todos los productos de Robinson aparecían como su producto exclusivamente individual”.¹⁴

[14.36] Y de una manera precisa, aunque haya pasado frecuentemente desapercibida a la crítica aún marxista, expresa: “El carácter fetichista del mundo de la mercancía *se origina* en el peculiar carácter *social* del trabajo que produce mercancías”¹⁵. Es decir, Marx distingue entre el carácter *comunitario* y el carácter *social* del trabajo. El primero (el *comunitario*) toma en consideración a la comunidad; el segundo, el que tiene carácter *social*, tiene como punto de partida de la *socialidad* del individuo al contrato del capital: es en el interior de la empresa capitalista (subsumidos como trabajadores asalariados) que los obreros, aislados, individuales y sin comunidad, fuera de ella, entran en relaciones *societarias* o *sociales* (no *comunitarias*) instauradas *por* el capital¹⁶.

¹³ *El capital*, I, 1; Marx, 1975b, p.87; 1956, 23, p. 89)

¹⁴ *Ibid.*, p. 93; p. 96.

¹⁵ *Ibid.*.

¹⁶ Véase mi obra Dussel, 1985, cap. lo social en los *Grundrisse*.

[14.37] El sistema alternativo futuro, entonces, tiene como punto de partida el establecer una relación comunitaria nueva, nunca antes posible (porque será necesario la subsunción de la individuación moderna dentro de un nuevo tipo de comunidad productiva¹⁷). Los miembros de esta comunidad económica tendrán todas las cualidades de la individualidad moderna (autonomía de su voluntad, información científica, etc.) pero articulándola dentro de una *comunitaridad* (o comunalidad) *comunicativa donde la validez de los actos y las decisiones son propias y simultáneamente comunitarias*. Ese crecimiento cualitativo del carácter comunitario del trabajo (y de los participantes) es fruto de un mejor uso cualitativo de la razón práctica discursiva, en la que cada miembro de la nueva empresa productiva es siempre participante activo de una comunidad de comunicación, y no sólo de los empresarios, como el caso estudiado por P. Ulrich, sino de todos los miembros: obreros, empleados administrativos hasta de los más altos niveles de la gestión o más simples del último trabajador de la limpieza.

[14.38] Si todos esos participantes son además propietarios comunitarios de los bienes de la empresa productiva, nos abrimos a una alternativa democrática que supera la sociedad productiva del socialismo real (por ejemplo, en la URSS), donde nunca de hecho los obreros pudieron planificar sus necesidades, ni gestionar todos los momentos económicos de su empresa. El tipo de propiedad hegemónica o mayoritaria no debería ser ni privada ni estatal, sino *social*, en el sentido de *comunitaria*; con lo cual queremos indicar que el miembro de la comunidad que participa en ella, y mientras *en acto* trabaja en dicha nueva empresa productiva, tiene plena apropiación de ella. Sin embargo, el momento esencial no es tanto la propiedad de esos medios de producción (que son condición y garantía de igualdad, de la simetría en la participación), sino el derecho a la plena gestión comunitaria, discursiva, en la que puede dar razones en condiciones simétricas, para alcanzar decisiones consensuales que se imponen por la fuerza de la validez, con la vinculación vinculante creada por la argumentación, sin violencia ni corrupción. La *validez ética de los acuerdos económicos* así alcanzados, a partir de una participación simétrica de los afectados ya indicada (de todos los miembros de la nueva empresa económica, empezando por los más humildes obreros) se transforma en *legitimidad democrática económica* de la comunidad productiva, que distribuye, intercambia, y ofrece productos/satisfactores (con valor de uso, valor y valor de cambio) a un consumo redefinidos desde nuevos criterios no meramente cuantitativos como en el caso de la modernidad capitalista. Modernidad y capitalismo son dos categorías mutuamente determinantes (no se da una sin la otra). No hay entonces modernidad no-capitalista.

¹⁷ La comunidad tradicional, siempre valiosísima porque empíricamente muestra un modo ejemplar de vivir en común, deberá sin embargo crecer cualitativamente hasta constituir a cada uno de sus miembros, sin perder la comunalidad, en singulares autónomos, libres, responsables del consenso comunitario: es un paso histórico adelante, más allá de la comunidad tradicional y más allá de la modernidad.

[14.39] Marx habla que esta comunidad autoconsciente debe también realizar una “distribución socialmente planificada”¹⁸. Esa planificación o regulación *social* fue entendida como una labor del Estado (también fetichizada en el socialismo real), de los “planes quinquenales”, p. e. En cambio, hoy deberemos entender que dicha planificación debe ser una regulación compartida con los gobiernos locales y regionales participativos y de la misma comunidad productiva, es decir, debe ser *social* (no estatal) en dicha empresa (como regulación compartida de una democracia participativa institucionalizada del Estado alternativo futuro que debe permanecer en un nivel estratégico, mínimo y necesario, sin tomar medidas que le corresponden a las comunidades políticas locales o a las nuevas empresas)¹⁹. Es una planificación en manos de los productores mismos, en cuanto a la puesta de mercancías en el mercado, que debe articularse con la regulación económica macro que debe organizarse desde el Estado en sus instancias participativas (confirmada como leyes en la instancia representativa y legislativa). Hay ciertamente que *regular* la producción y su distribución e intercambio en el mercado con un grado de competencia que abordaremos más adelante, y esa regulación normativa y económica, debe ser, sin embargo (y repitiendo), estratégica, mínima y necesaria, sin coartar la creatividad tecnológica económica (dentro de parámetros ecológicos) de la nueva empresa económica.

[14.4] *El principio formal normativo de la economía*

[14.41] Espero que ahora se podría comenzarse a entender lo que sería un principio normativo *formal* o procedimental institucional como mediación para que la gestión económica alcance subjetiva (en los miembros de la comunidad empresarial) y *objetivamente legitimidad* (en las instituciones que se gestionan por consensos válidos). Se habrían disuelto las prerrogativas de la clase burguesa y aún de la clase obrera tradicional, también disuelta, ya que al cobrar simetría en la creación y conducción de todos los niveles de la nueva empresa económica habría dejado de ser el agente un obrero sin conciencia ni participación que como explotado vendía su trabajo a un propietario ajeno. Ahora su trabajo singular es propio y al mismo tiempo común, que, articulado comunitariamente a todos los otros trabajos propios de los otros miembros de la comunidad y en común, producirían bienes que pertenecerían socialmente a sus productores (incluyendo a los empleados de los diversos momentos que componen la nueva empresa productiva y que no ejercen directamente el trabajo manual en la producción de los bienes).

¹⁸ Del texto de *El capital* ya citado en la *tesis 13.91*.

¹⁹ Véase mi trabajo sobre el tema en Dussel, 2011 (“Democracia participativa, disolución del Estado y liderazgo político”, pp. 27ss), donde explico el modo cómo en Venezuela se está institucionalizando por leyes específicas dicha regulación o planificación política en los niveles que partiendo del barrio o aldea llega hasta el nivel federal del llamado “Poder ciudadano”.

[14.42] El principio normativo formal de la economía podría describirse aproximadamente de la siguiente manera: *Es legítima toda decisión (tecnológica, productiva, organizativa, publicitaria, etc.) de la nueva empresa productiva, aún en el marco de las decisiones políticas sobre el campo económico, cuando los afectados (trabajadores, empleados, etc.) puedan participar de manera simétrica en las decisiones prácticas en todos los niveles (de la producción, distribución, intercambio, etc.) institucionales, siendo garantizada esa participación por medio de una propiedad comunitaria o social de los medios de producción, gestionada discursivamente (aunque el peso de las razones tenga más fuerza en el caso de los especialistas en los diferentes saberes, técnicas o prácticas que se ejercen en dicha comunidad productiva), teniendo en cuenta las necesidades de todo tipo no sólo de la comunidad productiva, sino fundamentalmente y como servicio y responsabilidad de toda la sociedad, y en último término de la humanidad, dentro de los límites enmarcados por el principio de factibilidad [véase tesis 15] y de la afirmación de la vida humana como bien común [tesis 13].*

[14.43] Téngase en cuenta que el socialismo de los siglos XIX y XX buscó a través de la propiedad *estatal* de los medios de producción y de la gestión económica planificada, también *estatal*, la solución de estos problemas. Si es verdad, como veremos, que la propiedad da un fundamento material a la fuerza del consenso legítimo alcanzado por la comunidad discursiva de todos los miembros de la nueva empresa productiva (y otras instituciones económicas y políticas vinculadas a la economía), pasó sin embargo inadvertido el aspecto subjetivo de la necesaria participación discursiva institucional de todos los dichos miembros. Marx escribió acerca de “una asociación de seres humanos libres” [13.91] que tienen “medios de producción *comunitarios*” (sería la propiedad común) y que los “empleen auto-conscientemente”. Pero podía imaginarse todavía que esa auto-consciencia se debía institucionalizar en las asambleas de la empresa gracias a la actividad de una razón discursiva que suponía la simetría para la plena legitimidad de la conclusión de la argumentación práctica que gestiona la empresa (y en las demás instancias institucionales de lo económico). Esa democracia económico participativa *institucionalizada* es la originalidad que estamos descubriendo y que deberá ser practicada en las alternativas económicas futuras. Es el momento formal crítico y esencial de la comunidad auto-consciente y libre de los productores.

[14.5] *Propiedad, autonomía del individuo y consensualidad*

[14.51] Frecuentemente no se tiene conciencia de la relación entre el derecho a la propiedad privada y el individualismo metafísico moderno. Dicho tipo de propiedad, en cuanto privada, es el fundamento o la esencia concreta y efectiva de la autonomía moderna del individuo. Capitalismo y modernidad son dos aspectos de lo mismo, hemos ya dicho, por lo no podrá haber superación del capitalismo sin disolución de la modernidad. No hay entonces liberación en una modernidad no-capitalista (es una contradicción en los

términos). La propiedad es el *fundamento* o la última instancia que hace posible, es decir, otorga factibilidad a las decisiones del productor inmediato para que pueda elegir razonable y libremente sobre una mediación. No se trata sólo de una posesión reconocida por la comunidad sobre un momento de la naturaleza (porque al final se trata de algo que es parte del mundo dado, de la Tierra). En el capitalismo la propiedad es *privada*, y en tanto que privada, y como su nombre lo indica, *priva* o excluye a los demás miembros de la comunidad productiva del derecho de decidir. Históricamente fue el objetivo de la revolución burguesa poder tener propiedad sobre el suelo excluyendo a los señores feudales, que eran los que gestionaban los feudos (posesión exclusiva del suelo en los que se cumplían las labores agrícolas de los siervos). La burguesía necesitaba asegurarse de dicho terreno excluyendo a los señores feudales, pero, de paso, excluyendo o *privando* por anticipado a la nueva clase campesina (y en la industria a la clase obrera) de toda propiedad. Lo que consistió una conquista frente a la propiedad feudal se transformó en una dominación, por exclusión, de los ciudadanos no propietarios burgueses del capital (manera *moderna* de organizar el campo económico). Toda la organización económica y política, desde ese momento, se apoyó sobre el fundamento de este derecho exclusivo (excluyente) lo que puede verse ya reflejado en la filosofía moderna de un John Locke²⁰. La sociedad política se construía toda ella como defensa de dicha propiedad. Es decir, en este caso el campo político determinaba a la economía como su fundamento: daba derecho a todas las instituciones que se fueran creando.

[14.52] Hegel, pretendiendo efectuar una descripción universal de las determinaciones del derecho, intenta probar que la primera determinación de la voluntad libre es la relación de propiedad con un ente (*Dasein*: ser-ahí), con “la cosa abstracta exterior”²¹, del que no se tiene solamente una *posesión* (*Besitz*), como relación material del sujeto con la cosa, sino igualmente una *propiedad privada* (*Eigentum*), como relación formal de la cosa con el sujeto. El sujeto tiene un derecho exclusivo (y excluyente) de la cosa poseída ante todos los demás miembros de la comunidad, por lo que “la cosa es *mía*, y recibe como su ser substancial, que no tiene ella misma, a mi voluntad, como su determinación y fundamento”²². El *ego cogito* se transforma ahora en un *ego possideo* (*yo poseo*) que permite a esa voluntad decidir sobre *lo poseído* con derecho exclusivo. Es decir, el fundamento de la decisión libre sobre *algo* se funda en la propiedad de aquello sobre lo que se tiene derecho exclusivo. La libertad del burgués (ante el feudal, *post festum*, y sobre el trabajador asalariado, *ante festum*) tiene como su fundamento ontológico a la propiedad. Se es libre de decidir porque se es poseedor de la cosa (desde J. Locke hasta M. Friedman en *Libertad de elegir*.²³ Por ello todo el derecho moderno y el Estado, también moderno, se

²⁰ Véase mi obra Dussel, 2007, p. 268ss [145ss].

²¹ Hegel, *Enciclopedia*, § 490; Hegel, 1970, 4, p. 307; en la *Filosofía del Derecho*, § 34-53.

²² *Filosofía del Derecho*, § 44; Hegel, 1970, 7, p-106

²³ Véase Friedman, 1980.

construyen en torno al hecho de defender esa propiedad privada sobre la que está fundado todo el sistema capitalista moderno. Sin propiedad privada del burgués sobre el capital, el capital mismo se disuelve: el *sujeto* articula (como lo que da *unidad* de una apercepción práctica, diría Kant) todas las determinaciones y da permanencia (en el espacio y el tiempo) al valor que se valoriza que como momentos del capital tienen su referencia trascendental a la *voluntad propietaria* exclusiva (y excluyente) del burgués sobre todas las otras voluntades. Es el sujeto propietario el que da unidad ontológica y permanencia en el tiempo al capital. Como hemos indicado, si Kant habla de una “apercepción trascendental” con respecto al *yo* en el acto cognitivo, en el acto práctico económico capitalista hay una referencia última trascendental al *yo propietario* del burgués. Es decir, la referencia constituyente y originaria del capital es la propiedad privada del capitalista poseedor por derecho de dicho capital.

[14.53] Puede entenderse entonces que la importancia que Marx atribuye a la propiedad privada no es una ocurrencia unilateral. Se trata del *fundamento ontológico subjetivo* de todas las determinaciones, categorías, instituciones del capital, del capitalismo. La superación del capitalismo supone una reorientación del sujeto de la propiedad. Existiendo en el origen solo la naturaleza, el ser humano (el *homo sapiens*) fue un reciente efecto de la evolución de la vida en el planeta Tierra. Cada ser humano que recibe la vida como un don gratuito (sin mérito ni derecho originario sobre ella) puede volverse sobre esa naturaleza (que es como su “madre”, en el sentido de que ha nacido como todo viviente en ella) y usarla, usufructuarla con responsabilidad (ecológica), pero, en sentido estricto y fundamental, tiene sobre ella solo una responsabilidad del *uso común* como miembro de la humanidad. Este es además un *derecho común*, y en tanto común es el único determinado por la naturaleza del ser humano en cuanto tal (es el único derecho *natural*, si lo hubiere). Todo otro derecho, sea estatal, social, cooperativo, hasta el privado, son modos accidentales, procedimentales, contingentes para la gobernabilidad y factibilidad de la sobrevivencia, pero nunca alguno de ellos *naturales*. Dentro de la flexibilidad que las exigencias históricas lo determinen, la humanidad, los Estados, las comunidades podrán decidir sobre tipos de propiedad los más convenientes para la afirmación y el crecimiento de la vida humana en comunidad y de toda la humanidad en concreto.

[14.54] Por ello, ni la propiedad privada ni la estatal son necesarias y universales, y otros tipos de propiedad pueden ser elegidas en circunstancias históricas concretas. Pensar que son formas naturales o universales es fetichizarlas. El capitalismo fetichizó la propiedad *privada*, y J. Locke y D. Hume son unos de los responsables de este fetichismo, porque dieron razones para la conveniencia de la propiedad, pero dedujeron indebidamente que esta propiedad era exclusivamente la propiedad privada del capitalismo naciente. El socialismo real fetichizó igualmente la propiedad estatal (que se burocratizó contra la misma clase obrera y campesina). Es necesario comprender que se necesitan diversos modos de propiedad para distintos fines sectoriales para la afirmación de la vida humana de

toda la comunidad, y no del mero cumplimiento del *amor a sí* (*self love*) de algunos (los burgueses) para que en su avaricia narcisista dejen desprotegida a la mayoría de la humanidad, sin propiedad alguna y hasta en la más extrema pobreza. La decisión de qué tipo de propiedad se necesita en situaciones e instituciones concretas depende de las decisiones consensuales de los miembros de la comunidad política y empresarial económica, y de las necesidades como fundamento de la planificación de sus satisfactores por los órganos de la democracia participativa de la comunidad política y económica.

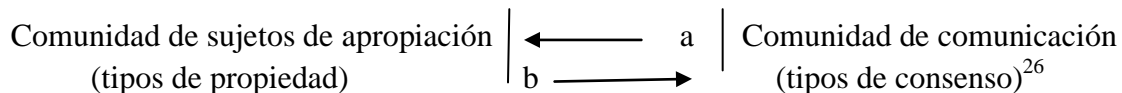
[14.55] Formalmente la legitimidad de las decisiones económicas se alcanza por medio del cumplimiento de la exigencia normativa formal del principio económico descrito de manera inicial más arriba [13.42]. La libertad o autonomía, como miembro de la comunidad económica, de cada singular no puede ser plena si no posee un cierto derecho de propiedad sobre aquello que se decide (que en cada caso habrá que consensuarlo según la conveniencia de los fines que se proponga la comunidad institucionalmente). Un miembro de una asamblea de la empresa económica que no tiene sobre la misma empresa una participación real por medio de una cierta propiedad actúa necesaria y objetivamente en una situación de no-simetría ante los miembros que son propietarios. La legitimidad (por falta de simetría) de las decisiones es puesta en cuestión radicalmente. Por ello, la tema de la propiedad no es secundaria para una economía normativa discursiva universal, sino que es el fundamento empírico concreto de la autonomía o la plena libertad del miembro de la comunidad de comunicación económica. A K.-O. Apel y a J. Habermas, por cierta ceguera con respecto al ámbito *material* en general (según he expuesto en mi *Ética*²⁴), se les escapa esta relación esencial entre la materialidad de la posesión de lo a decidir (es decir, de la condición de posibilidad de la simetría) y el hecho de la decisión sobre el *contenido* de lo que se argumenta, que los miembros de la comunidad no pueden dejarlo en mano de pretendidos expertos. a) Lo *legítimo* dice relación de fundado con respecto b) a su *condición de posibilidad* (la propiedad). La capacidad de la participación libre y plena se apoya en el hecho de una cierta propiedad de la empresa en la que se discute una decisión. De otra manera: lo decidido comunitariamente para la gestión de la empresa dice relación de fundado con respecto a fundamento: la posesión y derecho de la voluntad sobre lo que se discute (en último término al empresa y su producción como tal). Por otra parte, lo decidido legítimamente incide y determina a las estructuras y mediaciones futuras de la empresa. La consensualidad legítima de las decisiones²⁵ de todos los miembros de la comunidad económica es el ámbito que obliga y determina el principio normativo formal de la economía que nos ocupa en esta *tesis 14*.

Esquema 14.03

Comunidad de apropiación y comunidad de comunicación

²⁴ Véase mi *Ética de la Liberación*, Dussel, 1998, cap. 2.

²⁵ Véase Hinkelammert-Duchrow, 2007.



Aclaración al Esquema 14.03. a. Relación de fundamentación discursiva, jurídica, *formal*. b. Relación de derecho simétrico a participar en la determinación de los *contenidos* de la discusión.

[14.56] Concluyendo. El *derecho* ético a participar simétricamente es propio del argumentante como tal; es un *a priori* trascendental aceptado por el hecho de pretender llegar al consenso racional dando razones, como indica Apel. Pero dicho derecho sólo cobra fuerza de *legitimidad real*, jurídica, política, cuando se inviste al sujeto argumentante de ser propietario o miembro a parte entera de la comunidad *institucionalizada* política y económicamente. Sin esta fuerza de la ley el participante lo es en situación débil y parcialmente, ya que no podría defender en el *estado de derecho* el poder efectivo de su participación plena y de su decisión que no es simétrica. El obrero en una empresa cuyo propietario es el capitalista, puede concedérsele el que participe en la asamblea, pero, en los momentos decisivos y en último término jurídico, podría ser excluido de la comunidad o no ser tomada en cuenta su argumentación si su participación se opusiera a los intereses concretos del propietario. Aunque éticamente se presupone ya siempre transcendentalmente que tiene los mismos derechos que el propietario al acceder éste a entrar en un proceso argumentativo, sin embargo, *empíricamente* el propietario podría por la *fuerza del derecho (injusto)* no tomar en cuenta su opinión o dejar al obrero fuera de la comunidad de comunicación, de la asamblea de la empresa. El tema de la propiedad, al que Marx da tanta importancia en su crítica realista (en un *realismo* crítico económico, no idealista), tiene entonces sentido fundamental con respecto a la consensualidad de la gestión legítima de la economía (y, en definitiva, de toda otra gestión en los diversos *campos y sistemas* posible).

[14.6] Ejemplos de la gestión comunitaria de nuevas empresas

[14.61] Se están publicando muchas obras de conjunto sobre estas experiencias de nuevas empresas económica gestionadas democráticamente. Cabe destacarse la colección de investigaciones reunidas por Boaventura de Sousa Santos en un libro muy útil por los numerosos estudios de casos, titulado: *Producir para vivir. Los caminos de la producción no-capitalista*²⁷. No es que se proponga que por la indefinida multiplicación y la

²⁶ P. Ulrich acepta como punto de partida la propiedad privada de la empresa y por ello la discursividad se ejerce entre empresarios, excluyendo sin advertirlo a otros miembros de la comunidad productiva (por ejemplo, a los trabajadores sin propiedad, y por ello sin derecho explícito con fuerza de ley a participar). Apel y Habermas no descubren esta relación de fundamentación jurídica en la argumentación, porque han olvidado antes a la comunidad material económica de la vida como contenido sustantivo de la ética.

²⁷ Santos, Boaventura de Souza, 2002 (con contribuciones de C. Rodríguez, H. Sethi, H. Klug, Zander Navarro, S. Bhowmik, T. Cruz e Silva, Aníbal Quijano, y otros; además su obra clásica 2009. Del mismo

diferenciación de tantas experiencias concretas el sistema económico capitalista se transformará revolucionariamente. No es que a través de siglos cuantitativamente ese tipo de empresa se impondrá al final. No se trata de eso; sino, más bien, de mostrar que la nueva empresa economía popular o de otros tipos de asociación sociales *son posibles*, lo que exige igualmente desarrollar como segundo momento *una teoría* a partir de esos ejemplos. Esas prácticas, y la teoría como su consecuencia, permiten (en el caso de que movimientos político-populares y otras fuerzas o partidos políticos puedan ejercer el poder delegado obediencial del Estado²⁸, lo que ya acontece en América Latina, como por ejemplo en Bolivia, Venezuela, Ecuador, etc., y en otras partes del mundo) tener ejemplos factibles y horizontes concretos y programáticos que pueda generalizarse, institucionalizarse, en los respectivos sistemas económicos nacionales para abrir la posibilidad de una nueva economía empresarial trans-capitalista (y más allá de la efectivamente organizada estatalmente por el socialismo real).

[14.62] Aníbal Quijano indica²⁹ que en el siglo XIX se desarrollaron “las ideas saintsimoniana de un *sociedad de productores*, pasando por las *cooperativas* de Owen, al *falasterio* de Fourier, a la nacionalización propuesta por el *Manifiesto comunista* de Marx-Engels, a las comunidades tipo *obshchina*, los *narodnikis* o *populistas* rusos, a la revolución de la Comuna de París en 1871, a la Comuna del movimiento anarquista, a la propuesta de los *consejos de obreros* de algunas fracciones del socialismo europeo”³⁰. José Carlos Mariátegui expuso todavía la experiencia de las comunidades indígenas (a las que haremos referencia enseguida). Ante el proceso de globalización y de crisis económica extrema al comienzo del siglo XXI ha cambiado la situación. Las revoluciones en curso (en Bolivia, Venezuela y otros países) y el empobrecimiento y marginalización (decretadas como “desechables”³¹) de grandes masas por la globalización en su ejecución neoliberal han permitido el crear nuevas soluciones en la estructura de la empresa, por lo que recurren a una “estrategia de la mera sobrevivencia” o economía informal. Se trata de *pobres (pauper post festum* que ya no participarán en el festín del capital: situado en la exterioridad de la que nos habla Marx³²). Esto exigirá el surgimiento de nuevos tipos de comunidades(o

coordinador Santos, 2006 (con colaboraciones de Edgar Lander, Fals Borda, A. Lipietz, M. A. Contreras Natera, Osvaldo Sunkel, Emir Sader y otros); V. Álvarez, 2011; Razeto, 1984, 86 y 1991; Coraggio, 2004 y 2007 (con trabajos de P. Singer, Orlando Núñez, U. Duchrow, F. Hinkelammert, E. Dussel, etc.); Collin, 2005; Hintze, 2003; Veronese, 2007; Cadena, 2005; etc. Valgan los pocos ejemplos simplemente para sugerir un reciente tema cada vez más investigado.

²⁸ Véase Dussel, 2006.

²⁹ “Sistema alternativos de produção”, en Santos, 2002, pp. 475-514.

³⁰ *Op. cit.*, p. 478. Véase García Moriyón, 2008.

³¹ Buena parte de la población no es considerada ni como “ejército de reserva”, sino que son excluidas definitivamente de la posibilidad de ser un trabajo asalariado, explotado y creador de plusvalor. Hasta tres generaciones viven fuera de las relaciones normales de trabajo capitalistas: se trata de un desempleo definitivo y estructural.

³² Véase mi trabajo Dussel, 1985, cap. 7.1.c y 13.5. Marx expresa que “la disolución de estas relaciones [con el capital] con respecto a tal o cual individuo, o a parte de la población, los pone al *margin (ausser)* de las

empresas) productivas que exigirán nuevos tipos de propiedad, de gestión y de finalidad de la misma empresa, que podrían ser clasificadas en algunos tipos.

[14.63] En primer lugar, el ejercicio de la economía solidaria en la forma de *cooperativas*. No dejan de ser formas ambiguas³³, porque aunque cambian el tipo de propiedad (que es común, social no estatal, con respecto a los medios de producción y en referencia a los recursos y productos), no dejan de estar articuladas de modo sistemático al mercado capitalista. La auto-gestión de la empresa y la división interna del trabajo se realiza sin embargo de forma eficaz, posible. Su finalidad puede ser fijada en visto del cumplimiento de las necesidades de la población. Las ganancias (el excedente por sobre el costo de producción) se distribuyen entre los miembros de la asociación. El peligro consiste en un aburguesamiento de los miembros que terminan por comportarse como empresarios cooperativistas en Brasil, Colombia, Chile, Argentina, Mozambique, África del Sur, India, etc. En cada país o región cobran características particulares. Todas se originan con posterioridad a 1980. Frecuentemente toman a cargo empresas en crisis o que se declararon en quiebra. Algunas veces reciben apoyo financiero del Estado. Conservan las relaciones con los propietarios de otras empresas capitalistas. En general tienden a tener menos empleados que antes, y las relaciones con la empresa es muy semejante. La distribución de las ganancias crean conflictos burocráticos difíciles de solucionar. Con el tiempo falta creatividad en cuanto al descubrimiento de nuevas técnicas de producción y distribución; hay un cierto conformismo.

[14.64] En segundo lugar, habrían las empresas que se presentan como practicantes de una *economía popular*, que existen en América Latina, la India, el África bantú, etc. Se distingue de la anterior por tener una organización y gestión más heterogénea que las cooperativas, y se ocupan desde la producción, a la distribución y hasta al consumo. Tienen relaciones primeras entre sí (no especializadas) por lo que no pueden tener muchos miembros y obreros. Poseen una “lógica comunitaria” que no se inspira en ideologías o posiciones políticas revolucionarias. La distribución del trabajo y los recursos se basa en la reciprocidad, lo que les permite ser más independientes del mercado. Se presentan frecuentemente en las ciudades y logran revitalizar una vida comunitaria que se había perdido en las ciudades desde el tiempo de su emigración de la economía rural. Hasta llegan en ciertos casos a establecer un sistema de trueque en ciertas poblaciones marginales, y en otros casos hasta con un sistema dinerario propio de la comunidad. La *Self Employed Women's Association (Sewa)* de la Indias es un ejemplo en este tipo de empresas. Siguen el principio gandhiano de la *swadeshi* (que sostiene la independencia económica, la auto-suficiencia, el respeto a la alteridad, la resistencia no violenta). Son por lo general comunidades con un cierto grado de compromiso que reconstruye la subjetividad de sus

condiciones que reproducen esta base determinada [...] en consecuencia como *paupers*” (Marx, *Grundrisse*, 1974, p. 498; 1971, I, p. 111).

³³ Véase Coraggio, 1998.

miembros (hasta religiosa propia del imaginario popular), apoyadas a veces por numerosas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que las mantienen frecuentemente en el horizonte social y no propiamente político. La finalidad de las empresas no es la ganancia sino la sobrevivencia digna de sus miembros.

[14.65] En tercer lugar, en la experiencia bolivariana de Venezuela hay una voluntad política y económica de promover nuevos modelos productivos. Así la “Misión Zamora”³⁴ se ocupa de reemplazar los latifundios con nuevas empresas productivas rurales, y la “Misión Che Guevara”³⁵ hace lo propio con las nuevas empresas urbanas, apoyadas, como muy pocas en el mundo, por un marco legal y político constitucional. En el primer caso, y dentro de una política de auto-abastecimiento alimentario, Venezuela realiza un plan para subsanar la baja producción y el atrasado nivel técnico del campo latifundista, con campesinos explotados con bajísimos salarios, lo que exige mucha importación de bienes extranjeros que podrían producirse en el país. Unas 527 latifundios de más de 5 mil hectáreas tienen una superficie de 5.8 millones de hectáreas de bajísima productividad. Es necesario, no sólo una reforma agraria, sino igualmente la organización de comunidades que se hagan cargo de las nuevas empresas agrícolas con mentalidad social, en el más alto nivel tecnológico, con una inspiración ecológica, de eficiencia y en consonancia con las costumbres ancestrales. El reto es difícil de cumplir, pero se ha comenzado un camino creativo.

[14.66] La “Misión Che Guevara”, por su lado, comienza por la capacitación, formación e integración de trabajadores para poder mejorar el nivel técnico, ecológico y la gestión de las empresas industriales urbanas. Se crean así nuevas fuentes de trabajo, se producen bienes que hasta el presente se importaban, se supera la finalidad de la ganancia como fin del modelo productivo reemplazándolo, como en los casos ya descritos, por intentar primeramente la subsistencia digna de los trabajadores, el mejoramiento de la solidaridad comunitaria en la vida cotidiana en la empresa y en el progreso cualitativo del país como todo. Todo comienza, como ya se ha indicado, con la “formación, capacitación y organización socio-productiva [...] con conciencia ética y la moral revolucionaria”³⁶ de los trabajadores, y esto porque la nueva empresa exige una comunidad de comunicación de gestores empresariales, que son todos los trabajadores mismos, con una participación simétrica, contando con la propiedad *social* comunitaria (que, como insiste Víctor Álvarez R., no debe ser siempre ni preponderantemente *estatal*³⁷) de todos los medios de producción y siendo los miembros de la empresa los que toman las decisiones prácticas organizativas y productivas. Sin obreros formados adecuadamente, y con un *ethos* de

³⁴ V. Álvarez, 2011, pp. 100ss.

³⁵ Ibid., 144ss.

³⁶ *La Misión Che Guevara. Valores socialistas para la producción social*, Ministerio del Poder popular para la Economía Comunal, Caracas, 2008, p. 3.

³⁷ Para evitar la *burocratización*, enfermedad mortal del socialismo real.

solidaridad, es imposible pensar en la nueva empresa. Además, los fines de la producción no se fijan por el criterio del aumento de la ganancia de la empresa, sino a partir de las necesidades de la comunidad en local en primer lugar, y posteriormente en general. Debe entonces articularse cotidianamente las actividades gestoras económicas de la empresa con las decisiones de la democracia participativa políticas de las comunas o asambleas campesinas, aldeanas o barriales (que son las que planifican las necesidades y sus prioridades), lo cual, de paso, garantiza a la empresa un mercado real (de necesidades solventes, equilibrando auto-conscientemente, y no por una “mano invisibles” del mercado, las demandas –político *participativas* que se planifican- y oferta –económico *participativa* que produce y distribuye para el consumo adecuado-).

[14.67] Habría todavía otros tipos de modelos productivo. Serían en ciertas regiones (como Bolivia, Perú, Ecuador, Guatemala, México, la India, el África bantú, etc.) donde existen vivientes *comunidades agrícolas o aldeanas tradicionales* de los pueblos originarios. En la revolución boliviana, la comunidad andina (aymara, quechua o amazónica en las regiones bajas)³⁸ de los pueblos originarios no han perdido sus prácticas comunitarias de propiedad común (tan elogiadas por J. C. Mariátegui), de gestión y de conducción del proceso productivo tradicional, que en muchos casos se encuentra centrado en la auto-producción y auto-consumo de la comunidad aldeana. El individualismo narcisista, anti-ecológico y desarrollista capitalista y moderno no ha destruido del todo las antiguas tradiciones. Como en el caso de la *oschina* rusa, cuestión que Vera Zasúlich presentó a K. Marx³⁹, podemos afirmar que dichas comunidades productivas pueden transformarse en un modelo productivo nuevo trans-capitalista progresando cualitativamente hacia la subsunción de la tecnología moderna, desde las decisiones válidas de la comunidad participativa e igualitaria, y según sus necesidades (que existían antes de la Modernidad, que coexistieron junto a ella y que tienen capacidad para superarla en la nueva Edad trans-moderna). Son modelos inimitables en situaciones urbanas en las que la Modernidad ha destruido la posibilidad de reconstituir los lazos de las comunidades ancestrales, pero se mantienen como *ejemplos reales* (no meramente ideales) de tipos de propiedad, de gestión y de finalidad de la producción, de la distribución y del consumo comunitarios (no *estatales* ni *sociales*, sino algo más: *comunitarios* en sentido estricto).

[14.68] Quizá como en ninguna otra región del Planeta se están experimentando nuevos tipos de organización de empresas. Y esto acontece en China. A partir de criterio decididos políticamente en China existe hoy *propiedad pública* de empresas (pequeña, medianas y con envergadura de enormes transnacionales) del Estado federal, provincial y municipal, tal como la exigía la tradición del socialismo real del siglo XX. Pero se le introducen muchas

³⁸ Véase Juan José Bautista, 2012, importante por la problemática que la Revolución en Bolivia está produciendo la *comunidad de los pueblos originarios* en ese “laboratorio económico y político” contemporáneo.

³⁹ Véase Dussel, 1990, cap. 7.3, pp. 255ss.

variantes, como por ejemplo: se le asigna a la empresa el que entregue al Estado la cuota de producción tradicional de la comunidad productiva en el plan. Pero se les permite más allá de dicho límite seguir produciendo en beneficio de la empresa y sus trabajadores. Con los años la cuota que deben entregar al Estado pueden ser un 10 % de su producción. Otras experiencias son nuevas. Por ejemplo, un municipio, una ciudad o un Estado provincial puede instalar una fábrica de autos que compiten con las otras fábricas existentes de otros municipios, provincia, Estados provincial o nacional, y con las fábricas de autos de capital privado chino o extranjero. Hay cooperativas de capital social de los asociados, comunidades socialistas agrícolas de propiedad público o privado. Existiendo una enorme capacidad de ahorro en la sociedad (al comienzo porque no había que comprar y actualmente por la disciplina de una sociedad que prevé para el futuro y la vejez) y siendo los bancos estatales (públicos en los niveles posibles indicados), estos invierten no sólo en China sino igualmente en el extranjero. El 80 % de las cuantiosas inversiones chinas en el extranjero, que promueven lugares de trabajo para ciudadanos chinos que trabajan en esas expresas en otros países, son realizadas con criterio económico nacionalista, ya que deben procurarse bienes que faltan en China (para la alimentación o para la producción, desde materias primas -como el hierro brasileño, o como de energéticos -como el petróleo venezolano-. Todo esto manifiesta el nacimiento de nuevos tipos de propiedad, de gestión de las comunidades productivas y de redefinición de sus prioridades y finalidades. China es un ejemplo de *transición* a alternativas futuras que se van construyendo sobre la marcha

[14.69] La alternativa futura trans-capitalista no se restringe solamente a los tipos indicados de organización productiva; todas ellas presentan sendas a ser tenidas en cuenta y en vista de nuevas posibilidades creativas. Por otra parte, no es que se generalizará una de ellas como la alternativa única que supere al capitalismo neoliberal, sino que se irán construyendo sobre la marcha nuevos modelos a partir de estas experiencias parciales, algunas exitosas y otras fracasadas (sin fracasos las experiencias no buscarían nuevas “salidas” a las limitaciones del capitalismo), y se irán articulando de manera novedosa. La vida aprende gracias a la imposibilidad de transitar por “callejones sin salida”. Estos exigen tomar otros callejones, hasta encontrar los que muestran la nueva factibilidad. Es en la praxis experimental que la vida descubre los caminos de su *evolución creadora* –como la denominaba acertadamente Henri Bergson-. Hay que meditar sobre los criterios y principios electivos. Las alternativas se van abriendo y definiendo sobre la marcha. Pero no es un camino oscuro ni ciego. Es una senda iluminada por dichos criterios y principios *presentes*. El *futuro* no existe; es sólo un ir dándose *presentes* que advendrán. Y advendrán con coherencia, en una línea recta indiscernibles *a priori*, pero verificable *a posteriori*, al “volver la vista atrás”. ¿Quién hubiera imaginado que en los pobres talleres de maestros, que contrataban aprendices en el siglo XI de las miserables aldeas que iban naciendo entre los ricos y poderosos feudos en la llamada Edad Media europea, se estaba fraguando el tipo nuevo de las futuras empresas capitalistas? La brújula en el *presente* impide permanentemente el ir “zigzagueando”, retornando, contradiciéndose en el caminar.

Permite avanzar a pesar de que *nadie pueda saber a qué tierra prometida llegarán*, pero caminarán con seguridad, porque se tienen los criterios y principios que permiten optar en *cada decisión* e ir iluminando parcialmente cada paso. Como Cristóbal Colón, hay que ir en una dirección (él siempre hacia el Oeste sin titubear); ya se llegará a alguna tierra futura, imposible de predecir en el momento del partir (del puerto de Palos en Andalucía). Además, cuando la *vida* se ha transformado en invivible en el punto de partida, es necesario arriesgarse, ya que afrontando una muerte posible futura (comparándola con la muerte segura del presente) se tiene la posibilidad de una vida mejor (aunque exista peligro inevitable de poder perderla). Se trata de una *apuesta* pascaliana necesaria para el que no tiene otra opción de sobrevivencia.

Tesis 15

PRINCIPIO NORMATIVO Y CRÍTICO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA.
LÍMITES DEL MERCADO Y LA COMPETENCIA. LA NECESARIA REGULACIÓN

[15.01] Hemos meditado sobre el principio normativo *material* de la vida humana que se ocupa de la posibilidad de un sistema económico alternativo (*Tesis13*); y sobre el principio normativo *formal* de la consensualidad participativo de la comunidad productiva comprometida en la gestión económica, en especial en el nivel de la empresa (una de las instituciones posibles: A del *esquema 14.01*) (*tesis 14*). Nos toca ahora en esta *tesis 15* abordar la cuestión del *deber* de efectuar mediaciones *factibles*; es decir, que tengan posibilidad de efectuación empírica y concreta con obligatoriedad o normatividad universal. Se trata de enunciados normativos, generales, pero no vacíos ni impracticables. Son principio de lo meramente no-contingente ni meramente coyuntural, de lo posible empíricamente cuando son subsumidos o aplicados, inevitablemente con la incertidumbre propia de toda acción dentro de las limitaciones de la finita condición humana. No pueden haber instituciones, ni tenerse decisiones *ciertas* (con certeza apodíctica), y por ello toda institución o acción, de infinita complejidad, *nunca puede tener la pretensión* de no producir algún efecto no-intencional negativo, pero dichas decisiones pueden ser obradas con *pretensión* económica honesta y sincera de justicia y factibilidad, sabiendo realistamente de antemano de su posible falibilidad.

[15.1] *¿Cuáles son las instituciones mínimas y necesarias de toda economía posible?*

[15.11] El sistema alternativo futuro más allá del capitalismo, del socialismo real del siglo XX y de la modernidad, imposible de anticiparse en sus términos concretos, se irá construyendo en la práctica y en la reconstrucción del contenido de las instituciones (y sus relaciones esenciales) teniéndolos en cuenta al estudiar ahora cuales son los que se suponen necesarios en todo sistema económico posible. La crítica a los sistemas económicos vigentes es el punto de partida para imaginar creativamente el futuro que se irá desarrollando lentamente.

[15.12] Marx indicaba, en las páginas iniciales de los *Grundrisse*, que hay una cierta estructura de la *producción* que se da en *todo sistema* económico posible. Esa estructura está formada por determinaciones esenciales. Serían al menos: 1) un *sujeto* que tiene 2) *necesidades* insatisfechas y que por ello 3) *trabaja* para transformar a la 4) *naturaleza*;

además, usa 5) *instrumentos* por los que logra 6) el *producto* que es 7) el *satisfactor* de la necesidad que se niega o cumple como 8) *consumo*, con lo cual se cierra el ciclo vital¹. Cada uno de estos siete momentos cobra en cada sistema histórico fisonomía propia. Hemos esquemáticamente representado algunas determinaciones esenciales económicas en el *Esquema 4.01*. En esa descripción inicial en nuestra reflexión se trataba de un sistema abstracto; ahora puede cobrar otro sentido. Si se describen las determinaciones de un sistema histórico concreto (representado en el *esquema 7.02*) podríamos distinguirlas de aquella descripción abstracta que cobra ahora un sentido ontológicamente como momentos ya siempre presupuestos. Podríamos, entonces, en lugar del *trabajo asalariado (T)* (una determinación del capitalismo) considerar una determinación universal futura que esta restricción ha limitado. Esto nos permitiría acceder a un nivel ontológico (oculto en la envoltura de la determinación capitalista) y trascender a un *trabajo indeterminado* originario; en lugar de *salario (S)* habría que ascender a un concepto anterior, al de *retribución* (no siempre monetaria) por el trabajo realizado; en lugar de *plusvalor (pl)* habría que indicar: *excedente de valor² creado por el trabajo* que exceda la retribución y el costo de los medios de producción; en vez de *ganancia industrial, comercial o financiera (D 1, 2, 3)* habría que definir al *excedente de la inversión total* de la nueva empresa productora, de la comercialización y de la gestión financiera. En todo *sistema* histórico cada determinación o categoría es subsumida en una totalidad distinta, y por ello cobra un contenido nuevo diverso. El sistema futuro (la alternativa al capitalismo, p.e.) deberá tener todas estas determinaciones y sus relaciones esenciales, pero con nuevas características o contenidos de los cuales debemos ir describiendo su significado, al menos inicialmente y a partir de la praxis: “Caminante no hay camino, se hace camino al andar”. Pero ese caminar³ debe tener referencias, como los diques que conducen el agua tormentosa de la *fortuna* —de los que nos habla Maquiavelo en *El príncipe*— por medio de postulados o principios que orientan el caminar mismo, antes aún de la construcción efectiva del mismo camino.

[15.13] Se trataría de ir de *sistemas* históricos económicos dados (el capitalista y el socialista real del siglo XX, por ejemplo) hacia la descripción de las categorías y los conceptos implícitos ontológicos liberados de sus aspectos negativos históricos. Sería necesario despojarlos de aquellos componentes que lo determinaban como feudal, capitalista o socialista real del siglo XX. No sería sin embargo la descripción narrativa de una imaginaria situación como la *Utopía* de Th. Moro. Sería en cambio la descripción de

¹ Véase *tesis 2* ya expuesta, donde se introdujeron momentos de la *economía*, aunque Marx se refería en esta temática inicial en los *Grundrisse* solo a la *producción*, anterior al ciclo económico propiamente dicho.

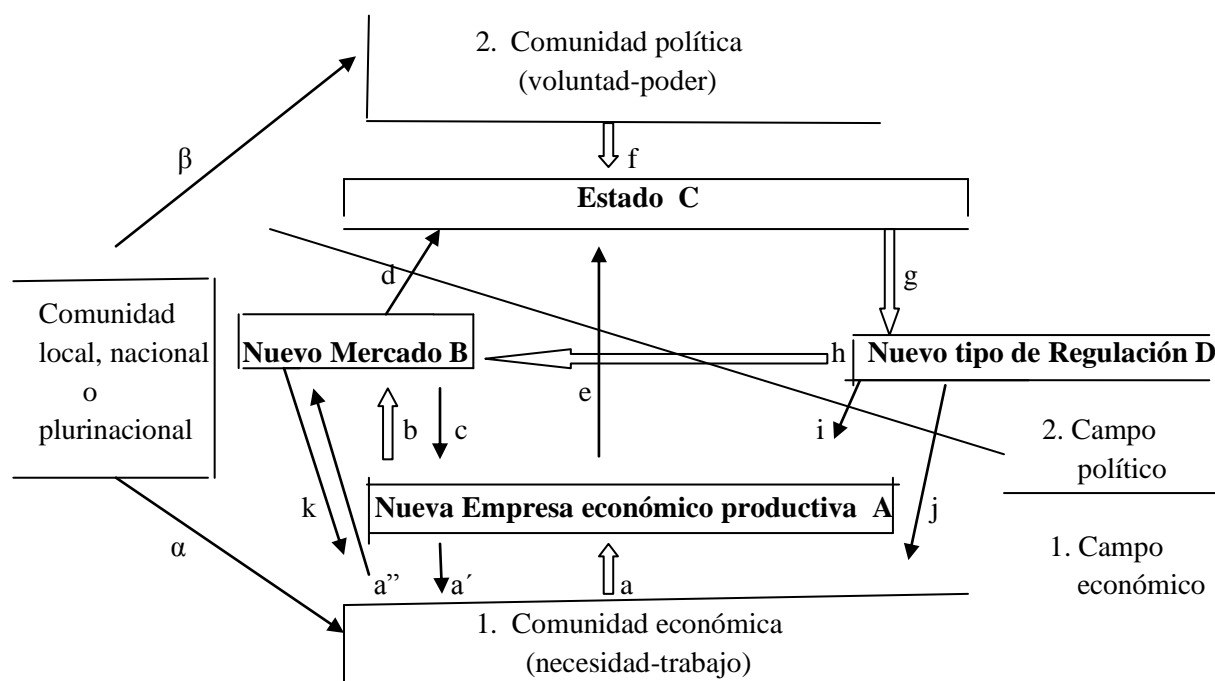
² Valor no restringido a su significado dentro del capital, sino definido de manera más universal.

³ Dice una historia popular árabe que un beduino fue invitado por un rey urbano a descifrar un laberinto muy elaborado que había construido durante años para impactar a sus invitados. El árabe después de muchos intentos pudo salir victorioso y vencer al laberinto. Pero entonces el beduino propuso al rey extranjero el vencer un laberinto que existía en su tierra natal. Después de muchos días dejó al rey extranjero en medio del desierto, y éste no pudo resolver el laberinto, muriendo desesperado en lo inmenso de las dunas siempre semejantes. ¡No tenía referencias orientadoras! Lo mismo puede acontecer en la realización de las alternativas futuras.

parámetros, referencias orientadoras, postulados, principios prácticos factibles. Es un ir del nivel histórico óntico hacia uno ontológico, para poder normativamente, desde esa deconstrucción de lo existente, vislumbrar posibles alternativas futuras donde las determinaciones o instituciones cobran *nuevo* sentido; ámbitos ampliados de posibilidades o de factibilidad de un sistema económico futuro concreto que habría que ir construyendo más allá del capitalismo, del socialismo real del siglo XX y de la modernidad.

Esquema 15.01

Campos político y económico, sistema de instituciones y sus relaciones



Aclaraciones al esquema 15.01. Dos campos: Flecha a. Escisión de la comunidad en tanto que actor colectivo económico (la comunidad en el campo económico: 1.); *flecha β:* la escisión en tanto que actor político (la comunidad política en el campo político: 2.). *Cuatro instituciones:* A. Institución económico productiva; B. institución económica de distribución e intercambio; C. una de las instituciones políticas: el Estado; D. institución reguladora. *Diez relaciones:* a) La organización económica de base; b) la inserción en el mercado; c) la compra de medios de producción; d) la relación del mercado con el Estado del mercado; e) la relación con el Estado de la empresa; f) institucionalización del Estado; g) la intervención múltiple del Estado en el campo y los sistemas económicos; h) la regulación del mercado (industrial, comercial y financiero); i) regulación de la empresa; j) regulación o planificación de la comunidad económica; k) la compra del satisfactor, necesidad cumplida, consumo)

[15.14] La *comunidad* (cuyo miembro singular es un sujeto viviente intersubjetivo) plurinacional (o nacional) que ocupa un territorio, aparece determinada dentro del *campo económico* como una comunidad *económica* (*flecha α* del esquema), históricamente siempre delimitada dentro de algún(os) *sistema(s)* donde el sujeto humano actúa como un

actor económico también determinado. Esa *comunidad* concreta aparece igualmente en el *campo político* como una comunidad *política* (*flecha β*)⁴; el sujeto es también un actor político. Hemos descrito el sistema categorial e institucional del campo y los sistemas políticos en *20 tesis de política*⁵. Ahora se hace necesario efectuar algo semejante con la economía y, cuando sea posible como en esta *tesis 15*, hay que mostrar las mutuas determinaciones de lo económico sobre lo político, y viceversa. Aquí se cifra la originalidad de estudiar articulaciones más complejas donde los aparentes términos de una relación dialéctica (lo económico y lo político) no necesariamente se sitúan cada una como *última instancia* de la otra, sino, de una manera no simplista o unilateral (como nos tiene acostumbrado la economía capitalista clásica y neoliberal, y también el socialismo real del siglo XX), es necesario articularlos mutuamente en sus diversas determinaciones sin últimas instancias como veremos lo económico determina *materialmente* a lo político, y lo político *formalmente* a lo económico.

[15.15] Desde el punto de vista *económico* las instituciones complejas, fundamentales, y con sus subsistemas, son, expresando el *tema* todavía de manera inicial: (A) la *empresa*, y (B) el *mercado*, las que deberán (o no, según prácticas y teorías) *regulados* (C) por la comunidad o el Estado (D). El *sistema* capitalista clásico, y hasta el neoliberalismo, fetichizan los dos primeras instituciones bajo una ideología donde se esencializa metafísicamente a la *libertad* del individuo de un sujeto abstracto⁶ como categoría esencial, política y económica. Este fetichismo se funda antropológica y moralmente en la pasión del “amor a sí”, la propiedad privada, la competencia perfecta (como horizonte último), y la autonomía absoluta del campo económico ante toda posible intervención del Estado (las relaciones *h, i* y *j*). Por su parte, el *sistema* económico histórico del socialismo real del siglo XX, tiende a la eliminación completa de la libertad de gestión (al menos teóricamente) de la *empresa*, de toda propiedad no-estatal (reemplazándolas por la propiedad y la gestión estrictamente *estatal*) y de toda autonomía del *mercado*.

[15.16] Desde el punto de vista *político*, el *campo* económico tiene una relación constitutiva (y Adam Smith lo sabía muy bien por haber sido un empleado en la aduana

⁴ Véase Dussel, 2006, *tesis 1.2, 1.29* y *3.12*.

⁵ Dussel, 2006.

⁶ Dicho “sujeto” no es el complejo sujeto *humano* (que cumple sus funciones como diferenciado actor en muchos *campos* y *sistemas* prácticos), sino que ha sido reducido no sólo de las dimensiones de lo “humano” a un mero *homo oeconomicus* (siendo la economía en realidad uno de los campos donde actúa el ser humano), sino que al mismo *homo oeconomicus* se lo ha interpretado exclusiva y abstractamente formalizado como un *homo capitalista*. Así, por ejemplo, el “tiempo de la vida” humana ha sido reducida al “tiempo de trabajo” (que sería lo único valioso o útil, racional), y el sujeto humano (que ama, festeja, estudia, crea artísticamente, etc.) es minimizado a ser un “comprador en el mercado”; “mercado” también él mismo reducido abstractamente, como veremos. Es todo una atroz vulgaridad, irracionalidad, fetichización que se enseña como el punto de partida de la ciencia económica en Chicago, Harvard, Londres o Berlín, destructora de todas las dimensiones del ser humano como humano, cuando se enuncia como definición universal: El ser humano es un sujeto individual libre con una pasión fundamental, la del amor a sí, que lo motiva a luchar en la competencia del mercado.

británica) con la institución del *Estado* (C), el que interviene en el campo económico por medio de numerosas acciones *reguladoras* (D). En el sistema capitalista esta última intervención se minimiza, y teóricamente se la tiende a ocultar o a desvalorizar, y el sistema económico tiende a definirse con autonomía casi absoluta de lo político (al menos esa es la propuesta ideológica⁷). Mientras que el sistema socialista real en el siglo XX se define afirmando una franca intervención del Estado (C) con su acción *reguladora*, planificadora (D del esquema con *flecha h*). Hemos de plantear la solución a la cuestión de manera más compleja que ambas posiciones manteniendo vivas las inevitables ambigüedades de estas instituciones necesarias para todo sistema económico. Las alternativas se definen no tanto por la supresión de una de ellas, sino por la clarificación de diversas funciones que pueden cumplir de otra manera en las diferentes relaciones de los momentos de un sistema económico. Por ellos, como nos indica Franz Hinkelammert⁸, será necesario en las alternativas futuras incluir tanto la nueva *empresa* como el nuevo *mercado*, así como el *Estado* y la distinta *regulación* (o planificación), pero *de otra manera* de cómo lo propuso el capitalismo moderno y el socialismo real del siglo XX.

[15.17] Las alternativas futuras se bosquejarán desde una diferente comprensión de estas instituciones (de A a D) (de su fundamento antropológico, económico, político, normativo, etc.) y de sus relaciones (de *a* hasta *j*, del *esquema* referido). Se podrán definir con alguna precisión las mutuas determinaciones de los *campos* económico y político (las antiguas *instancias* del althusseranismo), sin supra- ni infra-estructura, sino más bien como determinaciones determinadas determinantes⁹, *materiales* (en el campo y los sistemas económicos) y *formales* (en el campo y los sistemas políticos); no confundiendo categorías, ni actores, ni instituciones. Por ejemplo, la clase obrera es un actor colectivo *económico*; el partido político o una asamblea de la base con democracia participativa son actores *políticos*. No deben confundirse los campos o sistemas, pero tampoco autonomizarlos absolutamente o jerarquizarlos (como última instancia o infra-estructura [lo económico] o instancia supra-estructural [lo político]). Son confusiones y simplificaciones que espero haya mostrado en mis obras recientes su inoperancia y su incapacidad para explicar y llevar a la práctica la *articulación* necesaria de campos, sistemas, instituciones, acciones estratégicas concretas, categorías teóricas que los expresan teniendo en cuenta la realidad actual latinoamericana y del mundo.

⁷ El mismo J. Rawls indica la primacía del primer principio de las libertades liberales, y coloca en segundo lugar, partiendo de la desigualdad socio-económica como punto de partida, al segundo principio socio-económico en su *Teoría de la Justicia* (Rawls, 1971).

⁸ Véase F. Hinkelammert, 2009, *Hacia una economía para la vida. Preludio a una reconstrucción de la economía*. En esta monumental obra, se extiende largamente en la reconstrucción de las categorías de mercado, regulación del mercado, Estado, etc., y lejos de eliminarlas en las posibles alternativas futuras muestra más bien la necesidad de su redefinición esencial. Vuelve a plantear la cuestión de las “instituciones” (contra un socialismo utópico o real del siglo XX, o ante un capitalismo neoliberal), siempre desde horizontes nuevos y profundos de radical crítica a los fundamentos epistemológicos de ambas posiciones.

⁹ Las “condiciones condicionadas condicionantes” de Marx en los *Grundrisse* (Dussel, 1985).

[15.18] Al cambiar el sentido (la descripción del contenido) de las determinaciones, *categorías* o *instituciones* (de *A* hasta *D*), cambian igualmente el significado de sus *relaciones* (de *a* hasta *j*). Deberemos ir mostrando, como un *ascenso* de lo óntico (las instituciones y relaciones capitalistas) a lo ontológico (despojando a las esenciales instituciones y sus relaciones de sus contenidos históricos), para poder imaginar creativamente los criterios y principios que puedan *llenar* de nuevo sentido esas instituciones y relaciones. En un segundo momento, por un *descenso* explicativo de su nuevo contenido, se podrán ir deduciendo en la práctica el ejercicio concreto de las nuevas instituciones y sus relaciones alternativas que se vayan descubriendo en la praxis. El proyecto alternativo al capitalismo o al socialismo del siglo XX es, en último término, llevar a la práctica esas instituciones y sus relaciones con un radical nuevo sentido.

[15.19] Cualquier formulación de la economía capitalista en boga nos muestra de manera clara las categorías que vertebran el sistema. Así por ejemplo Milton Friedman escribe:

“Capitalismo y libertad examina el papel del capitalismo *competitivo* —la organización de la mayor parte de la actividad económica mediante empresas privadas que operan en un *mercado* libre— como un sistema de libertad *económica* y como una condición necesaria para la libertad *política*”¹⁰.

Como puede observarse se ocupa de las tres instituciones a las que nos hemos referido: la *empresa*, el *mercado*, el *Estado* (en cuanto se habla de la política) que deja al sistema económico capitalista sin ninguna *regulación* (que se sobreentiende con la palabra *libertad*, usada en cuatro ocasiones). Además se muestra la determinación que se establece desde la libertad de competencia en el *campo* sistema económico como determinante de la libertad del *campo* o sistema político, de manera automática. El contenido semántico de cada una de estas instituciones, campos y categorías conforman lo que Marx se proponía criticar: “el sistema de todas las categorías de la economía política burguesa” (crítica que en un primer sentido se remonta hasta el ámbito en que dichas categorías pierdan su determinación puramente capitalista).

[15.2] *El mercado y sus subsistemas*

[15.21] Hemos ya tratado de manera inicial a la *nueva empresa productiva* (tesis 14). Por su parte el *mercado*¹¹ en la teoría económica clásica burguesa vino a solucionar un dilema moral filosófico: ¿cómo era posible que *vicios* (tales como el amor propio en la moral pre-moderna o la aparente hipocresía de la honestidad del burgués en público que no exigirían tener convicción subjetiva en lo privado) se transformaran en *virtudes* públicas? Esos

¹⁰ Friedman, 1980, p. 9.

¹¹ *B* del *esquema 14.01*. Véase lo ya expuesto en la *tesis 11.1ss*.

aparentes vicios eran el fundamento del funcionamiento de la naciente moral burguesa de las ciudades holandesas. B. Mandeville, en la ya citada obra *La fábula de las abejas o los vicios privados hacen la prosperidad pública*¹², no de una manera cínica sino algo desconcertado por la evidencia de un cambio de los parámetros morales (de las virtudes feudales se efectuaba el pasaje a las nuevas virtudes de la reciente burguesía que pintaba austeramente Anton van Dyck y los artistas de su generación con rostros austeros, de negro, como ascetas calvinistas), ya que percibía la realidad histórica de esta transformación del paradigma moral. Así, por ejemplo, la *honestidad* pública de un hombre de negocios en el campo económico le permitía tener “credibilidad”. La virtud pública era un valor apreciable. La “credibilidad” moral era una cualidad que ostenta alguien al que se le “tiene fe” o “confianza”. Y porque ha ganado esa cualidad de la “confianza”¹³ ante los otros, puede otorgársele un “crédito”. Se le confiere entonces el dinero a ser devuelto en el futuro, en consideración de su honestidad, que es el fundamento de su prosperidad pública. No estaba ya aceptando el consejo que dictaba: “que tu mano derecha no conozca lo que hace tu izquierda”, donde generosidad del don que no espera devolución alguna. Dicha credibilidad u honestidad era así esencial de que fuera reconocida públicamente, y en ese caso no interesaba al agente que tuviera esa virtud “en el secreto de su corazón” y que no apareciera en público; y además, no era esencial que la virtud moral pública estuviera acompañada de convicción subjetiva. Esto fue considerado por la moral tradicional preburguesa un acto de encubrimiento, de pura apariencia fenoménica: una aparente virtud que aparecía como un vicio: la hipocresía. Mandeville, en cambio, estaba manifestando *un cambio de época*, del pasaje indicado de una moral feudal a otra moderna. Pero el dilema no era aceptado por los moralistas de la época, que respondían a los criterios todavía vigentes del feudalismo, aunque declinantes.

[15.22] Para solucionar este dilema Adam Smith, profesor de moral en la Escocia presbiterana, calvinista entonces, propone como solución la transformación del vicio moral en virtud gracias al *mercado*. Así entra el mercado en la ética primero, y posteriormente como la categoría central de la ciencia económica moderna. Es una solución económica (en concreto un pasaje del *lógos* al *mito*¹⁴) de un dilema moral y filosófico cuando se expone de que todos buscan su interés propio y que nadie se propone con conciencia (en un texto que ya hemos citado) a “promover el interés público, ni sabe hasta qué punto lo promueve [...] Pero en éste como en otros muchos casos, es conducido por una *mano invisible* [del dios

¹² Mandeville, 1997.

¹³ La “credibilidad” moral se transforma en una condición de posibilidad de recibir dinero como “crédito”; es un pasar de la moral a lo económico.

¹⁴ Los pueblos llamados primitivos crearon mitos para “buscar el sentido” de la existencia. Eran narrativas racionales simbólicas porque daban razones, como ha mostrado Levy Strauss. Ahora, en cambio, se pasa de un dilema racional, comprensible (¿cómo un vicio se transforma en virtud?), a una explicación mágica: el equilibrio del mercado lo logra para Smith una “mano del dios” estoico (no es ya mítica la explicación, sino ideológica; es una narrativa mágica).

estoico que producirá el equilibrio entre la oferta y la demanda^{15]} a promover un fin que no estaba en sus intenciones”¹⁶. Lo teóricamente interesante es que el *mercado*, que es una institución anti-diluviana (podría decir Marx) cobra ahora una forma específica capitalista, como el lugar donde se cumple la competencia entre capitales, donde se fijan los precios, y donde se intenta crear la convicción con pretensión de verdad, de que produce un *equilibrio* natural. En la economía neoliberal el mercado entrará en el discurso económico como como un momento o como una teoría del conocimiento, ya que permite en la complejidad infinita del mercado fundamentar las decisiones económicas a partir de los precios determinados y cognoscibles por medio del mismo mercado. Hemos ya tocado el tema,¹⁷ pero ahora demos otro paso adelante.

[15.23] El mercado, hemos visto, es una *institución* (no es natural) y como toda institución es ambigua. El capitalismo la hace centro de la economía y el socialismo real del siglo XX intenta abolirla junto al capital. Ni una posición ni la otra. Como institución con fisonomía histórica no debe fijársela sólo con las características de la *forma* capitalista; pero tampoco debe negársele absolutamente, “tirando el niño con el agua sucia”. En la alternativa post-capitalista habrá mercado, es necesario, pero regulado por nuevas instancias políticas y económicas, y no guardando entonces una autonomía absoluta fetichista, como en la economía clásica o neoliberal. El equilibrio del mercado no es producto de mecanismos necesarios materiales de esta institución. Debe ser regulado a partir de los principios normativos y reguladores que estamos exponiendo. Pero, como veremos, la regulación tampoco puede ser perfecta o abusiva; es igualmente, dicha regulación, una institución o ejercicio del Estado democrático participativo, que igualmente puede fetichizarse burocráticamente (como en el socialismo real del siglo XX).

[15.24] Como hemos visto, nuestra deconstrucción se ha hecho cargo de las determinaciones categoriales significativas de todo sistema económico para describir su significado esencial¹⁸. Hemos ya sugerido el primer paso de los sistemas económicos, que consiste en el *momento productivo* de la economía, que para Marx ($D-T/Mp-P-M$)¹⁹ acontece en un primer momento dentro de la estructura de la empresa (A)²⁰, de la que hemos tocado ciertos aspectos (en aquello de su gestión como comunidad consensual o discursiva, en *tesis 14*). En un segundo momento, el proceso de la producción se mueve

¹⁵ ¿No hemos pasado a la *magia*? Sobre todo si se tiene en cuenta que el tal equilibrio entre la oferta y la demanda es el eje de la economía clásica, pero en verdad es un prejuicio ideológico sin prueba empírica.

¹⁶ Smith, 1984, IV, 2; p. 402.

¹⁷ Véase *tesis 12.21*.

¹⁸ Determinaciones descubiertas en los sistemas económicos más complejos actuales, sabiendo que en el futuro, por el crecimiento de los sistemas económicos, se podrán ir vislumbrando nuevas determinaciones que constituirán las alternativas hoy insospechadas.

¹⁹ Véase el *esquema 7.02*.

²⁰ Véase el *esquema 14.01*.

hacia su exterior, y nos encontramos ante el fenómeno de la *circulación*²¹ ($M-D'1$). En este segundo momento entramos ya en el *mercado* propiamente dicho, donde el producto deviene mercancía (aún en el tianguis azteca que procedía por el trueque y donde se medía el valor de cambio en su precio por medio del dinero: cuya unidad era un puñado de cacao o chocolate). En el futuro, dado que el trueque puede ser considerado una medida excepcional para alguna producción de empresas populares o de pueblos originarios, se fabricarán satisfactores como mercancías exclusivamente --en este aspecto el capitalismo será un límite de no retorno--. Pero, la *localización espacial* del mercado se disolverá en una existencia virtual a la que se accederá cada vez más por medio de instrumentos electrónicos (tanto para considerar el valor de uso de la mercancía como para conocer su precio y pago). Esto globalizará (local, nacional y mundialmente) dicho mercado y le dará una fluidez nunca antes soñada. La llamada publicidad cambiará igualmente de sentido, y es necesario criticarla de manera específica.

[15.25] El mercado, en segundo lugar, se abre al *momento de la comercialización*, que no es el simple mercado de oferta de la mercancía del productor al comprador (empresa-mercado), sino que se sitúa como mediador de una estructura especializada en la exclusiva venta de la mercancía: el comerciante (local, nacional o mundial). La secuencia $D2-M-D'2$ parte de un dinero *comercial*²² (que puede ser objeto de un préstamo del momento financiero o bancario) que compra el producto terminado ($D-M$) para venderlo con excedente ($M-D'2$). El tipo de propiedad de esas instituciones comercializadoras puede ser estatal, social, cooperativa, comunitaria, o de otras modalidades. La diferencia con el capital es que no son necesariamente privadas. El momento financiero o la banca (con diferentes tipos de propiedad según conveniencia) entra aquí que constituirán las alternativas como subsistema del mercado en su momento comercial. El mercado aún más ampliado (aunque todavía como mercado dentro de un Estado, que podrá abrirse al mercado mundial en último término)²³

[15.26] En tercer lugar, debemos tratar el *momento financiero*, como el último aspecto de la circulación (pero, si vale la expresión, es circulación de segundo grado: circulación de dinero sobre dinero). Se trata de los bancos, de las bolsas de valores (ya que la propiedad puede tener como sujetos a accionistas que sean entidades públicas, sociales, privadas, cooperativas, comunitaria, individuales, etc.) cuya gestión puede igualmente estar muy

²¹ Podríamos distinguir tres significados de la palabra *circulación*. 1) La “pequeña circulación” cuyo círculo parte del trabajador asalariado que recibe el pago de un salario (en el capital) (a' del *esquema 15.1*) o una retribución (en especies o en dinero), con cuyo dinero se presenta al mercado (a'') o por trueque adquiere una mercancía (en B del *esquema 15.1*) o un satisfactor, que es consumido (k del mismo *esquema*). 2) La “circulación propiamente dicha”, del producto que es puesto en el mercado hasta su venta ($M-D/g$). Y 3) la “gran circulación” que es el pasaje del valor por todas las determinaciones del proceso productivo, circulante (hasta la realización del excedente industrial: $D'1$, del *esquema 6.2*), comercial (hasta el excedente comercial: $D'2$) y financiero ($D'3$).

²² Del indicado *esquema 7.2*.

²³ Véase *tesis 16*.

diferenciada (por ejemplo: privada, social, pública o estatal, etc.). De nuevo, este nivel es necesario pero no como está determinado en concreto por el sistema capitalista; es posible que haya instituciones financieras, estatales o públicas (del Estado federal, provincial, municipal), de las asambleas o parlamentos participativos, barriales, aldeanos, de diversos tipos de comunidades de la sociedad civil, sociales, y privados. De todas maneras todas estas instituciones deben estar *reguladas* por el Estado en su instancia representativa, y por las instituciones de la democracia participativa, siendo lo más conveniente la nacionalización (pública, estatal, social, cooperativo, etc.) del sector financiero, al menos las instancias de significación estratégica; la propiedad común debe ser el criterio prioritario, aunque pueden haber organizaciones locales de uso privado. La economía, que sucumbió como momento de la crematística, debe recuperar la dignidad de práctica (y ciencia) para la vida de la comunidad.

[15.27] Como en otros ámbitos la China marca hoy una creatividad específica. China es el único país en el mundo con un crecimiento económico inigualable. Y, debe indicarse, en China el nivel financiero (bancos en especial) es exclusivamente de propiedad pública. En este caso el banco vuelve a cumplir su función primigenia: ser una institución del ahorro de la población y de crédito para la industria y la vida privada (para la habitación, inversiones cotidianas, etc.). No tiene función de obtención de ganancia por el interés abusivo ni creciente. Una sociedad con un sistema financiero a interés fijo (o regulado según la inflación muy baja) crea seguridad en la vida de los hogares de los ciudadanos. Además, el sistema financiero invierte en los países extranjeros para procurarse bienes necesarios para el país, y no como negocio de lograr dinero de dinero (que para Aristóteles, lo hemos visto, es ilegítimo y degrada, como lo hemos dicho, la economía en crematística). La desaparición de bancos e instituciones financieras privadas eliminan definitivamente los “paraísos fiscales” y materialmente cambian el criterio de la economía: de la acumulación de plusvalor aumentando la tasa de ganancia (empobreciendo a la mayoría de la población en beneficio de pocos) se pasa a la afirmación y crecimiento de la cualidad de vida de la población (por la protección real del ahorro y el préstamo de créditos para colaborar en la productividad del trabajo). Desaparecería una clase parasitaria que ha hecho creer que es necesaria desde la revolución urbana en la Mesopotamia hace más de 5 mil años, pero que en realidad vivió de la gestión del excedente de la población mayoritaria oprimida y explotada.

[15.3] *La posibilidad futura de una cierta competencia en el mercado*

[15.31] La competencia²⁴ que se manifiesta en los precios de las mercancías, ramas de la producción de mercancías y comunidades productoras de las mismas es tan antigua como las ciudades que nacen en el Neolítico. La competencia como un mecanismo con pretensión

²⁴ Véase lo ya expuesto en *tesis 8 y 9*.

infalible de fijación de precios (precio final) es una ideología que no responde a pruebas empíricas. Es un *a priori* con el que se oculta una injusticia siempre inevitable en el mercado. Desde Hammurabi el “rico oprime al pobre”, “el fuerte al débil”, y por ello, sin abolir ciertos aspectos positivos de la competencia como mecanismo (también anti-diluviano) es necesario regularla.

[15.32] La pregunta nuevamente es: ¿Es posible pensar que el mecanismo de la competencia pueda ser aceptada normativamente en una economía trans-capitalista? O de otra manera: ¿Entre las alternativas futuras del mercado, que es necesario pero debe ser regulado, podrá prevalecer el mecanismo de la *competencia*? Nuevamente, y aunque parezca extraño, es necesario dar sentido renovado a la competencia, porque un cierto tipo de confrontación de los mismos productores/productos/mercancías de diferentes empresas en el mercado será siempre conveniente. El capitalismo fetichizó este mecanismo y no quiso reconocer las nefastas consecuencias injustas de su libérrimo ejercicio sin referencias normativas y de factibilidad. Pero el socialismo real del siglo XX intentó eliminar la competencia y por ello negando la factibilidad se enfrentó a un callejón sin salida que quizá fue el origen de su estrepitoso derrumbe en el 1989. En efecto, hemos visto que la competencia no sólo ayuda a fijar los precios medios de mercado, sino que además es un criterio de subsunción de la *mejor* tecnología (“mejor” para el aumento de la tasa de ganancia). El socialismo real no tenía este criterio de subsunción tecnológica: el único con el que contaba era la generosidad del tecnólogo que inventaba por buena voluntad o deseo de crear nueva tecnología o para la producción militar. Pero, además, la adopción o subsunción concreta de la tecnología en el proceso productivo se debía a una decisión de la burocracia de la fábrica o del partido. Este criterio, en definitiva, era puramente subjetivo, y podía justificarse por exigencias del momento político, del honor del burócrata, de imperativos militares, etc. Lo cierto es que en la década de 1960 la tecnología perdió creatividad en los países europeos del socialismo real, y comenzó a producirse en estos países con mayor valor del necesario (es decir, perdiendo trabajo objetivado). Las empresas estatales no tenían ningún aliciente en aumentar la producción bajando el valor de los productos. Si la competencia sin regulación es salvaje; el mercado sin competencia puede tornarse incompetente –como la palabra lo expresa--; es decir, no tiene eficacia o factibilidad en el largo plazo; se produce una mera repetición sin novedad. El desenlace fue el derrumbe.

[15.33] Así como en la política la gobernabilidad es un criterio objetivo que pone límites a la reformulación abusiva de nuevas instituciones (cuando empíricamente se transforman en impracticables o contradictorias), una cierta competencia se hace también necesaria para disminuir la cantidad del valor de cambio de los componentes de las mercancías. Un cierto *igualitarismo* en el que todo producto, por el hecho de ser fruto del trabajo de una empresa o de un ramo de la producción, pudiera ser también considerado como producido con eficacia (con el menor valor de cambio a igualdad de valor de uso), llevaría necesariamente

a una cierta irresponsabilidad e descenso de la productividad (no ya medida por la tasa de ganancia, o por la tasa de producción, sino en definitiva por la tasa de aumento de la cualidad de vida²⁵). La competencia, regulada convenientemente (principalmente desde la participación institucionalizada de los consumidores en el mercado) y destituida del rango de *mito* que determinaría el equilibrio automático del mercado (entre la oferta y la demanda y de otros factores), podría ser sostenido como un subsistema conveniente en toda alternativa, no como “competencia perfecta” (neoliberal), pero tampoco eliminándola completamente (como se opinó en el socialismo real del siglo XX). Gracias a una *regulación estratégica* que corrigiera sus efectos negativos (aún los no-intencionales por medio de una investigación y prácticas críticas) y aplicada por una regulación o planificación adecuada, necesaria y suficiente (estatal, social, de la democracia participativa u otras) la competencia podría evitar la pobreza de los trabajadores y la destrucción innecesaria de riqueza ecológica natural (por la recuperación del valor de uso en el caso de las empresas “perdedoras” en la competencia o por la eliminación de los monopolios que a la larga fijan los precios por sobre la media y llevan al estancamiento).

[15.34] La competencia debería entenderse como “con-currencia” (*Konkurens* tiene otra etimología que *competition*). Sería un “con-currir” o “re-unirse” en el mercado, comprendiendo la contraposición de las mismas (o semejantes) mercancías, primeramente, en su valor de uso y, posteriormente, en su valor de cambio teniendo en cuenta principalmente la afirmación y crecimiento de la vida humana. Los procesos productivos de mercancías que no logren el nivel necesario de productividad deben ser alentadas, ayudadas o aún reorganizadas en su producción, o subsanando el desempleo de sus miembros si fuera necesario su eliminación por su inaceptable inutilidad. De nuevo debe evitarse en las alternativas futuras la fetichización neoliberal capitalista de la pretendida competencia perfecta como horizonte teórico y criterio práctico de decisiones, así como se debería también no llegar a una eliminación irresponsable, mecánica y total de aquellas empresas o ramos de producción ineficaces, evaluando mesuradamente los efectos negativos de tales medidas. Debe haber regulación estatal, social, comunitaria de la competencia en diversos niveles y complejidades, para evitar, por un lado, los monopolios y, por otro, la ineficacia.

[15.4] *Función de la regulación²⁶ democrática del mercado*

[15.41] La institución de la acción legítima del Estado en el campo económico (en el mercado, para la economía clásica) es un ámbito en el que se tocan los dos *campos* (y los

²⁵ En este caso el producto debe tener el menor posible *valor-vida* (no olvidando que el valor es objetivación de la vida humana, y su pérdida es suicidio). Para Marx el *valor* (vida objetivada) se *expresa* exclusivamente como valor *de cambio* en el capitalismo. En las alternativas futuras el valor debe ser calculado en referencia a la vida humana (pérdida de tiempo de vida humana) y no en referencia al capital (pérdida en la tasa de ganancia).

²⁶ D del *esquema 15.01* indicado.

sistemas) económicos y políticos. Por ello, visto desde la política, es una intervención práctica que necesariamente estructura el campo económico²⁷. Y esto, como Marx lo analizaba, es así porque la economía necesita de un marco jurídico (que sólo lo formula el estado de derecho como efecto de la legislación del Estado) en todos sus momentos. Desde la definición y fuerza intersubjetiva de las instituciones económicas que da la legitimidad, la acción económica necesita del respaldo de un tipo de apropiación²⁸ de los bienes en el tiempo que permita a los actores tener capacidad reconocida públicamente de ejercer sus funciones institucionalmente (no otra cosa son los tipos de propiedad, apropiación o uso reconocido en referencia a la tierra en la agricultura o minería, a los instrumentos de trabajo, a los edificios, al ahorro del dinero obtenido por las ventas, etc.). Las acciones económicas se ejecutan desde la visión o interpretación que de ellas se tiene en un sistema concreto de derecho que las respalda. No hay sistema económico sin sistema jurídico correspondiente. El sistema capitalista está determinado (y lo determina por su parte) por el sistema político liberal,²⁹ en último término por un Estado moderno burgués.

[15.42] Si se piensa que el campo económico tiene autonomía absoluta de lo político se cae en el anti-estatismo burgués (puramente ideológico, porque de hecho no puede prescindir de las acciones del Estado en la economía, aunque más no sea como política aduanera o de pagos de impuestos). Si se opina que toda institucionalización del Estado es burocrática, monopólica y dominadora se cae en el anti-estatismo de una cierta izquierda (es el caso del anarquismo extremo). Este anti-estatismo tiene entonces defensores de izquierda y de derecha. Escribe Franz Hinkelammert:

“Desde el siglo XVIII, el Occidente se mueve alrededor de diversas aboliciones de las instituciones. El liberalismo empieza con la abolición del Estado en nombre del mercado como *sociedad perfecta*. Le sigue el anarquismo con la abolición del Estado, la propiedad y el matrimonio en nombre del *orden espontáneo* sin instituciones [...]. Los socialismos históricos llegan a la abolición del Estado y del mercado, en nombre de la *planificación* económica. Los fascismos quieren abolir el Estado en nombre de una dominación ilimitada en la sociedad de guerra. Los neoliberales retoman a la abolición del Estado en nombre del mercado total”.³⁰

²⁷ Véase Dussel, 2006, *tesis* 8.3.

²⁸ En las culturas originarias donde la comunidad tiene la apropiación común de todos los bienes, se trata de una relación con la naturaleza que en vez de una estructura jurídica se echa mano de los grandes míticos constitutivos de dicha comunidad. De todas maneras la economía necesita siempre un fundamentación formal.

²⁹ Boaventura de Sousa Santos ha planteado esto con suma claridad en todas sus obras. Véase al menos su libro clásico B. de Sousa S., 1995. Sin embargo, el sentido positivo que tiene aquí el concepto de “regulación” en B. de Sousa S., en cambio, se opone a “emancipación”.

³⁰ “Nuestro proyecto de nueva sociedad en América Latina”, en revista *Pasos* (S. José de Costa Rica), (1991), enero, p. 20, nota 29. El texto continúa: “Paralelamente a esta constante tendencia de abolir las instituciones, aparecen las más diversas aboliciones en el pensamiento [...]. Nietzsche declaró la abolición de la moral y de la metafísica. Max Weber la abolición de los juicios de valor y de la ética. Popper la abolición de la dialéctica. Wittgenstein la abolición de los conceptos trascendentales. Fukuyama, junto con los posmodernos, la

Todo esto se hace presente en América Latina imposibilitando la práctica de una política económica que adopte la posición de un realismo político crítico.

[15.43] Visto desde la economía, el marco del derecho y la acciones de regulación del Estado son un enmarque de su actividad (por el sistema del derecho y por decisiones concretas legítimas³¹) que otorgan a las instituciones económicas su legitimidad, estabilidad y eficacia. El sistema capitalista creó dicho marco gracias al reconocimiento y la defensa de la propiedad privada por parte del Estado burgués (como tal, abstractamente, entonces, es una institución ambigua). Es decir, el Estado, como garante en principio del bien común de toda la comunidad política, puede y debe actuar desde el derecho que los ciudadanos le han acordado (*delegación* que debería fundamentarse en el ejercicio de un *poder obediencial*³²) en el campo económico. De todos modos es una determinación necesaria *formal* de la economía.

[15.44] La *regulación* de origen estatal puede parecer una limitante ante la pretensión de la omnimoda libertad económica de movimiento capitalista. Sin embargo, la economía sin el Estado no puede existir (y su autonomía es siempre relativa, nunca absoluta). Piénsese sólo en el hecho de que la comercialización de las mercancías producidas por una comunidad (un país) no puede distribuirse en un espacio (territorio, el mercado como *lugar*) que no tenga la protección de un ejército propio que defienda sus fronteras³³ ante los ejércitos de los otros mercados territoriales opuestos. O de toda la infraestructura que el Estado presta al campo económico (rutas, puertos, educación popular de su mano de obra, sistema jurídico económico, etc.) sin la cual el sistema económico no puede cumplir sus fines.

abolición de la historia. Prigogine, la abolición de la física clásica [...] ¡Todo lo que se ha abolido en este siglo sigue existiendo! [...]. A las aboliciones las acompaña entes omniscientes. El socialismo histórico tuvo que concebir una institución planificadora omnisciente. Hayek, junto con los neoliberales, concibe el mercado como presencia de la omnisciencia, aunque ningún ser humano sea capaz de tenerla (según él, el mercado funciona como si tuviera omnisciencia). Popper divide toda la historia filosófica en '*lo que se pensaba antes, y lo que yo pienso*', y hasta Wittgenstein anuncia haber solucionado los principales problemas del pensamiento humano. Existe un nihilismo que está socavando a las instituciones y a la cultura. Es evidente que posee un delirio de grandeza narcisista, el cual acompaña la imposibilidad de percibir los *límites* de lo *posible* en un mundo *contingente*' (*Ibid.*).

³¹ Recuérdese que A. Smith escribió su famoso libro fundamento de la economía moderna desde su experiencia en trabajos de aduana, como he dicho. Es decir, las decisiones aduaneras de un Estado (los requisitos para que una mercancía pueda transitar a través de su frontera) son actos *políticos* que determinan *formalmente* a la economía.

³² Véase en Dussel, 2006, *tesis 4*.

³³ En último término, las fronteras de un mercado son fijadas por los ejércitos. Es evidente que un mercader o comerciante puede transitar fuera del espacio protegido, pero sólo será por concesiones de excepción y no como derecho propio; estará a merced del sistema económico ajeno (y será aceptado en cuanto convenga al otro sistema o mercado). Aún en el caso de la globalización capitalista, la última garantía es hoy el ejército norteamericano apoyado por la OTAN; sin ese ejército la bolsa de New York o Londres no tendría crédito (en el doble sentido de la palabra: de ser objeto de confianza y de tener riqueza suficiente).

[15.45] Es por ello que un Estado democrático participativo (donde la mayoría gobierna) no puede aceptar que el sistema económico enriquezca a los propietarios del capital en desmedro de toda la mayoritaria sociedad restante. Un argumento ideológico-económico intenta mostrar (desde la universidades de excelencia pagadas por el capital, produciendo teorías tautológicas en favor del propio capital) que acumulando los más ricos mayor riqueza (y pagando bajos impuestos) esos enriquecidos derramarán beneficios mayores sobre toda la sociedad. Se puede ver la falsedad del argumento ante la pobreza creciente y la desocupación estructural. Por ello la posibilidad de una regulación o planificación democrática de la economía (del mercado) es una de las funciones políticas esenciales del Estado en la nuestra Edad.

[15.46] Pero la intervención regulativa del Estado se ejerce de hecho de muchas maneras. En el capitalismo, gracias al marco de derecho liberal, en nombre de la libertad del mercado y de la prohibición al Estado de poder regularlo, se toman sin embargo de manera camufladas medidas regulativas esenciales. El ejemplo de que los más ricos pagan pocos impuestos. mientras la población en general, y sobre todo los empleados, pagan proporcionalmente mucho más impuestos. El hecho de que el Estado asuma las deudas de los bancos y empresas financieras privadas que trabajan con el ahorro de las mayorías y que se declaran inmoralmente en quiebra. Las prácticas aduaneras proteccionistas que defienden a las grandes empresas capitalistas de mercado interno imponiendo obstáculos a las importaciones. El derecho que el Estado tiene de decidir el monto de los intereses del dinero ahorrado por el pueblo y prestado por los bancos, etcétera. Todas estas medidas son regulaciones estatales que pasan como si no fueran. El neoliberalismo acentúa esta posición, al exigir al Estado intervenir para disolver los pretendidos monopolios contra la libertad del mercado: uno de esos “monopolios” serían, por ejemplo, los sindicatos que pretenden aumentos de salario no determinados por el libre juego del mercado. La competencia perfecta, que es como un límite asintótico que el Estado debería procurar aproximar lo más posible, permite su intervención destruyendo como hemos indicado todo lo que impide esa imposible aproximación. Es un anti-estatismo meramente aparente; profundamente estatista y represor de los movimientos populares que se organizan como reacción de tamaña injusticia.

[15.46] Por el contrario, en el socialismo real del siglo XX se intentó un intervencionismo estatal lo más englobante posible, desde la ideología límite de una planificación perfecta, expresada de la manera más coherente por un L. V. Kantorovich en 1939³⁴. Esta teoría acepta las relaciones mercantiles y el dinero. Pero cuanto más producto se planifican tiene más duración el proceso de planificación, por lo que no se pueden planificar completamente todos los procesos económicos; y por ello tampoco pueden eliminarse completamente la autonomía de las decisiones de las empresas. Se produce entonces una tensión entre

³⁴ Véase Kantorovich, 1968.

planificación estatal y autonomía empresarial, ambas dentro de la antigua economía soviética, por ejemplo. El plan debería estipular las metas de la producción, los costos de las empresas, los insumos necesarios, y todo de manera óptima. No se pueden planificar productos específicos sino agregados. Todo lo cual se denominaba “control consciente de la ley del valor”. El plan tiene que tener un sistema de precios. Para llegar a una total consistencia se debería poder tener como posibilidad el dinero otorgado al trabajador a modo de salario con un límite inferior que pudiera que fuera cero. Como esto no es posible, se tiene que separar “precios de cálculo de precios de ingresos”³⁵. Además, y por el contrario, sólo la empresa podría fijar el precio específico de cada producto. El plan entonces fracasa en los detalles, y la aproximación a la planificación perfecta es imposible. Marx ya había criticado esta pretensión cuando hablaba que de intentar planificar todo se llegaría, como “los sansimonianos” que “hacían de su banco el papado de la producción” y distribución³⁶.

[15.47] El criterio que rige a la planificación es evitar los desequilibrios inevitables del mercado capitalista, pero llega así al monopolio de la regulación bajo el criterio del aumento de la tasa de producción, que debe medirse con instrumentos mercantiles. Al final la medición de ese aumento de la producción depende del mito del progreso bajo el aspecto del crecimiento al infinito del uso de la tecnología para mejorar la vida humana, cuantitativamente. ¿De dónde proceden las motivaciones subjetivas para trabajar en ese camino aproximativo al comunismo en la sociedad que maximiza toda producción? Es la creencia vehemente en la utopía del Reino de la Libertad, que sin embargo nunca se alcanza aunque siempre haya una pretendida aproximación. Pero aproximarse al infinito es mantenerse siempre a la misma distancia infinita. Es entonces la ficción del progreso llevado al extremo. Se crea una moral del revolucionario, que se inmola por el consumo de las generaciones futuras, postergando siempre el consumo subjetivo presente: se trata de un “*infinito malo*” de Hegel. Mientras tanto la burocracia da “mal ejemplo”, instalándose en el ejercicio de un poder no participado y en un consumo opíparo anticipado.

[15.48] Explica Hinkelammert que tanto el cálculo mercantil de la tasa de crecimiento del socialismo real como la tasa de ganancia del capitalismo tienen sus propias contradicciones:

“[Ambos sistemas caen en inconsistencias, tanto] la tasa de crecimiento como camino al socialismo, o la tasa de ganancia como camino a la sociedad del mercado total. [Y esto porque] siendo la realización siempre dentro del concepto límite propia de la condición humana misma, ni un proceso infinito puede alcanzar la

³⁵ Hinkelammert, 1984, p. 137.

³⁶ “El banco sería, entonces, además del comprador y vendedor universal también el productor universal. En realidad, sería o bien el gobierno despótico de la producción y el administrador de la distribución, o bien sólo un bord que llevaría los libros y la contabilidad de la sociedad trabajadora colectiva” (*Grundrisse*, I; 1974, p. 73; 1971, I, p. 83). Era una crítica anticipada al estalinismo.

meta. En la teoría esta imposibilidad se revela por los supuestos implícitos en cualquier concepto de perfección: conocimiento perfecto y velocidad infinita de reacción de los factores”³⁷.

La competencia *perfecta* y la planificación *perfecta* son entonces postulados (o ideas regulativas) que pueden ser pensados lógicamente, pero la primera es teóricamente inconsistente, y además, como la segunda, imposible de ser implementada *empíricamente* de manera perfecta. Ambas deben ser corregidas: la primera (la pretendida competencia perfecta), por una *regulación* que supere las desigualdades inevitables que produce el mercado; y, la segunda (la planificación perfecta para lograr un crecimiento infinito de los productos), por la necesaria *autonomía* relativa de la empresa y del mercado, restringida así a ser sólo una planificación estratégica finita, fácticamente posible, lejos entonces de una planificación perfecta (que K. Popper demuestra, desde un punto de vista argumentativo, su imposibilidad, pero no *advirtiendo* que la competencia *imperfecta* es *posible*, y que la competencia *perfecta* de su amigo F. Hayek es tan imposible como la planificación perfecta).

Puede establecerse entonces una *competencia posible*, pero regulada. Puede organizarse igualmente una *planificación posible*, pero que permita y alienta una autonomía relativa de la empresa y el mercado con competencia regulada. La planificación, por otra parte, no debe ser sólo estatal, federal o nacional, porque el Estado, en sus instituciones *representativas* sólo debe regular las grandes líneas estratégicas de la economía. Es por la democracia *participativa*, estatal desde la base (el barrio, la aldea), posteriormente desde el nivel municipio, después del estado o provincia, y finalmente del Estado federal³⁸, que debe decidirse y definirse la planificación.

[15.49] Un *realismo crítico* exige en el aspecto de la factibilidad enfrentar la articulación de momentos que han sido considerados por las diversas teorías como contradicciones insalvables. Por el contrario, es necesario articularlas con criterios de discernimiento surgidos desde las experiencias recientes. En la alternativa futura, y resumiendo nuevamente lo ya dicho, cabe entonces una regulación planificadora necesaria y suficiente, estratégica, especificada por la participación de una democracia participativa que llega a

³⁷ *Ibid.*, p. 154. Es entonces imposible empíricamente tanto la planificación perfecta como la competencia perfecta.

³⁸ Véase mi trabajo sobre “Democracia representativa y participativa” (Dussel, 2011, pp. 27ss). En Venezuela, por la ley de *El Poder popular* de diciembre de 2010, la planificación específica o concreta queda en manos de las instituciones de participación (y la estratégica y no específica en las de la representación). Sería una planificación democrático-participativa, no de los Poderes ejecutivos o legislativos. Pero la planificación debe articularse con las auditorías o la función evaluativa de las instituciones participativo populares del Estado (no de las de los poderes representativos que le cabe una función de más universal de planificación), donde se *vigila* (de una manera no sospechada por Foucault) el cumplimiento del plan por parte del Estado en sus instituciones representativas, las empresas y el mercado (desde la puesta de las mercancías en dicho mercado, en el comercio y en el sistema bancario, financiero), y *castiga* (en caso de no cumplimiento). Debe ser entonces una regulación muy distinta a la del socialismo real del siglo XX.

exigencias mucho más cotidianas y precisas (al mismo tiempo que por auditorías evaluativas en manos de la misma comunidad). Pero al mismo tiempo debe organizarse, para hacer factible el cumplimiento de un sistema nuevo, la autonomía de la empresa y del mercado, supeditados a una regulación que evite sus efectos negativos. La normatividad de la factibilidad (¡debe hacerse *lo posible!*) exige superar ortodoxias capitalistas en crisis, y los dogmatismos socialistas del siglo XX. Un mercado eficiente, con competencia convergente, regulado estratégicamente (no en los detalles mínimos de la producción), mínima y suficientemente según los criterios normativos apuntados, motiva a los creadores y soluciona las exigencias cotidianas imposibles de ser planificadas en el largo plazo: es más eficaz.

[15.5] *El principio normativo de factibilidad económica*

[15.51] *Factibilidad* es posibilidad de llevar a cabo real o empíricamente algún objetivo, plan, praxis o institución económica. Es necesario equiparse de un *realismo crítico* que se sitúa entre dos extremos: (a) las propuestas *imposibles*, con son presentadas como *posibles* por los anti-institucionalistas de izquierda (un cierto anarquismo extremo) o de derecha (el *Estado mínimo* en posiciones tales como la de un Robert Nozick), y (b) las propuestas *posibles* para el realismo crítico, que se presentan como si fueran *imposibles* para los conservadores (a la manera de la pretendida “Sociedad abierta” de Karl Popper, que en realidad es una “Sociedad cerrada”, y que declara imposible los postulados posibles críticos, confundiendo el sistema vigentes como opuesto a toda posibilidad futura).

[15.52] La posibilidad factible de la crítica está *más acá* de la imposibilidad anarquista (por ello es “realista”), pero *más allá* de la imposibilidad conservadora que niega la alternativa futura posible, porque no vigente (por ello es “crítica”). El “realismo crítico económico” se abre al horizonte del “otro mundo es posible”, y esa posibilidad ya se está construyendo ante nuestros ojos en numerosas experiencias invisibles al sistema dominador. La cuestión es descubrir lo que nos enfrenta y hacer crecer lo posible. Nuevamente, como en otros niveles, la experiencia china (que no parte de un proyecto teórico ni práctico) es importante, porque a partir de un pragmatismo crítico define criterios de acción y va evaluando *a posteriori* la eficacia de los mismos, que son corregidos a partir de los errores y repetidos y alentados a partir de los éxitos. El mercado es así regulado por la decisión concreta de criterios que iluminan en el presente la acción sin necesidad de proyecto (que se va construyendo sobre la marcha). Hay en dicho sistema de competencia pública, entre el Estado nacional y los Estados provinciales y municipales; entre las cooperativas, comunidades socialistas tradicionales y empresas privadas (pequeñas, medianas y transnacionales). Sin embargo, el Estado fija con criterios de regulación tanto la expansión de las empresas como la competencia del mercado. Es un sistema de *transición* trans-capitalista (como muchos componentes parcialmente capitalistas pero dentro de una

economía regulada por criterios y principios que dan absoluta prioridad *a lo común*³⁹, que debe ser estudiado con detención.

[15.53] Podríamos enunciar, de una manera todavía tentativa, al principio normativo de factibilidad de la siguiente manera: *¡Haz lo posible!, porque intentar lo imposible es quimera, y no intentar lo posible es conservadurismo o cobardía*. Es decir: realiza las mediaciones económicas posibles dentro del margen delimitado por la afirmación de la vida desde decisiones consensuadas legítimamente por la comunidad participativa; no restringiendo la posibilidad a lo meramente vigente. Realizar lo factible es poner en la existencia empírica, objetiva, aquello ideado por la subjetividad. Pero no todo lo ideado puede ni debe ser intentado de ser realizado, sino sólo lo que cumple con las condiciones de su posibilidad *real*. Son condiciones que son histórico coyunturales, políticas, de las más diversas especies, y siempre económicas. No considerar esas condiciones concretas es tomar lo ideado como realizable: es confundir lo imposible con lo real. *¡Es necesario ser realistas!*, pero al mismo tiempo hay que ser *críticos*, contra el aparente realismo conservador.

[15.54] Es toda la problemática de la determinación del criterio de delimitación entre lo posible y lo imposible económico. Es decir, se trata de descubrir el criterio de discernimiento de lo utópico entre la *eutopía* (la utopía realmente posible) y la *kakotopía* (la mala utopía, por imposible). La primera, es necesaria y suficiente (la del realismo crítico), la segunda, es impracticable y por ello destructiva. Así hay una nueva empresa, un nuevo mercado o una regulación innovadora *eutópicas* (las que intentan cumplir con los principios normativos enunciados); pero esas mismas instituciones pueden tornarse *kakotópicas* (que no cumplen los indicados principios) en corto plazo.

[15.6] *Eficacia y consumo*

[15.61] Si la eficacia de la economía se mide por la realización de la felicidad por medio del consumo de bienes para todos los miembros de la comunidad, es necesario reflexionar sobre el consumo. Si se concibe la felicidad como el consumo cuantitativo infinito de bienes (mercancías con valor de uso), la felicidad se torna ficticia: nunca se cumplirá acabadamente porque, lo hemos dicho, la aproximación al infinito lleva infinito tiempo: nunca se cumpliría. Para alcanzar la felicidad hay que limitar el consumo a lo cualitativamente suficiente y necesario, y dejar el infinito cuantitativo del progreso moderno del aumento de la tasa de ganancia o de la de producción, comprendiendo su irracionalidad (si lo racionalidad es la sobrevivencia de la humanidad y no se aniquilación: lo irracional por excelencia) y la imposibilidad de su realización y su infelicidad. Por

³⁹ Puede ser criticable porque todavía no ha desarrollado suficientes instituciones democráticas representativas y participativas con la intervención de toda la ciudadanía; es una limitación: Pero manifiesta por otra parte gran capacidad creativa y se encuentra en plena *transición*.

ejemplo, la obesidad generalizada es un ejemplo premonitorio que el que se propone un consumo infinito enferma y muere antes de tiempo. Limitar el consumo cuantitativo desde el criterio cualitativo de la “vida buena” (p.e. de los pueblos originarios) permite entender un principio de factibilidad para la vida (no para el aumento abstracto de capital). Limitar el consumo es destruir la esencia del capital y del socialismo real del siglo XX: vivir mejor no es un abstracto “comer *más*”, sino un “comer *bien*”, lo necesario, lo suficiente; no es trabajar *más*, sino trabajar lo necesario y suficiente; no es tener un hospedaje *más grande*, sino...: no es un poseer *más*, sino... Y poniendo un límite al consumo cuantitativo se libera al máximo el límite cualitativo humano, la alegría de la fraternidad, la felicidad del “goce comunitario” (como explicaba Marx en los *Manuscritos de 1844*), del Reino de la Libertad, del Reino de la Cultura, del Reino de la Estética, del Reino del espíritu humano. Teniendo lo necesario y suficiente en el crecimiento cero cuantitativo se progresa cualitativamente al máximo en la humanización de lo humano. Esto es ya la trans-modernidad trans-capitalista del siglo XX.

[15.62] Repitiendo, la eficacia se mide por la posibilidad de que los medios (las mediaciones) cumplan los fines. El fin de la economía es el consumo (momento *k* del *esquema 15.01*), donde el producto del trabajo, la mercancía, es negada como tal, en su valor de uso, y es subsumida como nutriente (y en todas las otras dimensiones de las necesidades de la subjetividad humana) para la vida del sujeto. Pero las necesidades son históricas, evolutivas, nuevas con el crecimiento de la especie humana. La vida se hace más humana, evoluciona, se perfecciona cualitativamente. El consumo es el momento en que se produce el retorno del trabajo humano. En el trabajo, en las relaciones humanas económicas, y en sus instituciones, se efectúa “la objetivación de la subjetividad”, como expresa Marx en los *Grundrisse* (son los momentos *a-j* del *esquema 15.01*). Pero en el consumo (momento *k*), se realiza “la subjetivación de la objetividad”. Pero esta subjetivación se define según el modo anterior en la que se ha comprendido los momentos constitutivos esenciales de dicha subjetividad. Si el sujeto humano es exclusivamente un *homo oeconomicus* cuya existencia fundamental se desarrolla en el *campo* económico, y éste es definido desde el sistema capitalista, el inmenso y rico *mundo* humano queda reducido a una dimensión cuantitativa de ser un libre comprador (si tiene dinero, es decir, si no es pobre) en el mercado, que tiene preferencias creadas por la propaganda, que las tiene como universales para poder satisfacerlas con mercancías también universales producidas en cadena por la empresa capitalista global.

[15.63] El capital, además, debe crear infinitas preferencias nuevas para permitir un crecimiento permanente de la tasa de ganancia (o su no descenso crítico). El consumo desmesurado es entonces efecto del mercado y no de las más profundas necesidades humanas. Pero ese desarrollo infinito de la producción de mercancías tiene dos límites absolutos (no relativos): los recursos del planeta Tierra (el límite ecológico) y la vida de la humanidad (la permanencia de la existencia humana). El capital y el socialismo real del

siglo XX, con sus criterios cuantitativos de aumento (de la tasa de ganancia y de la tasa de producción) empujan a la humanidad al suicidio colectivo. La solución a esta encrucijada es doble: *objetivamente* una transformación de las instituciones económicas y, *subjetivamente*, una transformación del consumo y de la actitud ética (una nueva cultura del consumo mínimo necesario) teniendo en cuenta el crecimiento cualitativo de la vida humana (y no del capital), que necesita principios normativos críticos para permitir la sobrevivencia perpetua de la vida y de la especie humana en el cada vez más empequeñecido y desbastado planeta llamado Tierra (*Gea*).

[15.64] Los efectos negativos destructivos de los sistemas económicos del siglo XX nos exigen creatividad para salvar la vida. La economía se transforma así en un capítulo de una ciencia mayor: la ecología. Si *economía* era la gestión racional doméstica (*oikía* y *nómos* en griego) que después se amplió a la gestión de toda la comunidad local, regional, nacional y global, la *ecología* se transforma hoy en el tratado o la ciencia de la Tierra como el hogar o la “casa de la vida” en general, y de la sobrevivencia de la especie humana (el *lógos* de la *oikía*) en particular, a la que la economía debe subordinarse so pena de un suicidio colectivo de toda la humanidad. Se pasa así de la dialéctica “riqueza o pobreza” (económica) a la inexorable dialéctica “vida o muerte” (ecológica).

[15.7] *Pretensión económica de justicia*

[15.71] Como conclusión de estas últimas tres *tesis* deseamos reflexionar sobre la actitud subjetiva honesta, normativa o analógicamente ética que debiera tener un actor o actora económica, el *homo oeconomicus* sostenibles, sea científico, trabajador o representante de la comunidad económica y responsable de su gestión. Se trata de lo que podemos denominar la “*pretensión*”⁴⁰ de *justicia* económica”. “Pretensión” indica la posición subjetiva que no se arroga la posesión ni la convicción que ostentar la verdad práctica de un enunciado que se cumple en el campo económico. En los campos prácticos, y especialmente en la economía o la política, la complejidad de las coyunturas concretas, de las estructuras sistémicas, etc., es de tal grado que nadie puede estar asegurado de conocer acabadamente lo real objetivo. La verdad, esa actualidad de lo real en la construcción neuronal del cerebro humano, nunca puede dar cuenta de *todos los aspectos* cognoscibles de la cosa real a la que nos referimos como objeto de conocimiento. *Realidad y cognoscibilidad* nunca pueden identificarse. Como bien lo propone Peirce, el gran pragmático, y F. Hinkelammert, el economista y filósofo latinoamericano, la comunidad científica nunca alcanzará en el tiempo la verdad absoluta de lo real. El conocimiento es como una línea asíntota que puede aproximarse hasta el infinitésimo pero nunca tocará o alcanzará plenamente la realidad. “La verdad es el todo” enunciaba Hegel en referencia al imposible

⁴⁰ La propuesta de este concepto (en inglés expresado con la palabra *claim*, y con *Anspruch* en alemán) es el gran mérito de la Ética del discurso de K.-O. Apel y J Habermas.

empírico de una Idea absoluta o del Saber absoluto. Sería necesario para tal identidad tiempo infinito y capacidad intelectual igualmente infinita como indicaba contra el historicismo Karl Popper (en este argumento plenamente aceptable). Ante esta imposibilidad, el ser humano justo y sabio adopta una actitud defensiva de su captación parcial y limitada de lo real. No pretende tener ni toda la verdad ni para siempre. Esta actitud no es relativista ni muestra una ausencia de la posibilidad de captar la verdad práctica de una opción, decisión, acto o institución económica. Si otro sujeto pudiera situarse exactamente en la posición del sujeto que actualiza todas las circunstancias para tomar una determinada decisión optaría por la misma, y siendo idéntica por definición su posición no podría sin embargo juzgar que desde otra posición (en el espacio, en el tiempo, en la información, en la mayor inteligencia, etc.) pudiera actualizarse la misma situación de otra manera. En el horizonte de la verdad práctica no hay juicio perfecto ni verdad irrefutable. Ante toda esta complejidad el sujeto honesto, normativa o éticamente hablando, no puede sino saber que el juicio que avanza es *fallible* (es decir, puede ser corregido, mejorado o refutado: puede entonces ser falso, es falsable) ante un posible interlocutor mejor informado, con mayor capacidad intelectual, con más experiencia, etc. Esta actitud honesta es lo que deja claramente expuesto el concepto de “pretensión”.

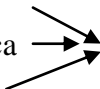
[15.72] Se tiene la honesta y sincera *pretensión* de que el juicio, la decisión o los actos económicos por cumplir o ya realizados son *verdaderos* (ya que se tienen los argumentos veritativos correspondientes), debe además alcanzarse su *validez* (intersubjetiva) después de pasar la prueba de la discusión y de su adecuada justificación o de su posible refutación. Sólo en el caso positivo esa *pretensión de verdad* tiene también *validez*⁴¹. De esta manera nos abrimos a una segunda dimensión: la pretensión material (por su contenido veritativo) de verdad (*tesis 13*) y la pretensión formal (referida al consenso racional) de validez. Es decir, la “pretensión de justicia económica” tiene así los dos aspectos indicados, y no sólo la pretensión de validez económica⁴². Debe entenderse que la “asociación de seres humanos libres” que constituye una comunidad productiva económica, del texto de K. Marx, son una condición de posibilidad de alcanzar un juicio económico válido en una decisión de la empresa productiva (*tesis 14*). Nos falta todavía un tercer componente.

Esquema 15.02

Componentes de la pretensión de justicia económica

⁴¹ Hemos expuesto esta cuestión en nuestra obra Dussel, 1998, § 2.5, [148ss], notas 255ss. Como es evidente no estamos de acuerdo con la posición de Apel o Habermas en aquello la identidad de una teoría consensual de la verdad. Pienso que la *pretensión de verdad* (en referencia a lo real) no se identifica con la *pretensión de validez* (en referencia a la aceptación del enunciado con pretensión de verdad por parte de la comunidad discursiva).

⁴² Que es la que siguiendo el camino de K.-O. Apel expone P. Ulrich, 1993.

- a) Pretensión *material* de verdad económica
 b) Pretensión *formal* de legitimidad económica
 c) Pretensión de *factibilidad* económica
- 
- Pretensión de justicia económica

[15.73] Para que un acto económico tenga pretensión de *justicia*⁴³ o sea *justo*, a) debe afirmar y hacer crecer cualitativamente la vida de la comunidad (en última instancia de la humanidad), b) debe contar con el consenso de la comunidad respectiva (sea de los miembros trabajadores de la empresa productiva o de los órganos que la participación haya elegido en diversos niveles, desde el local hasta el nacional o internacional) y c) debe ser posible, factible, realizable (según las exigencias de la posibilidad creativa y crítica, y no meramente conservadora o burocrática). La *factibilidad* se hace posible por medio de la creación de las instituciones económicas realistas (que incluye la nueva empresa, el nuevo mercado y la nueva regulación de ambos), evitando el ejercicio burocrático de las mismas, según los principios normativos indicados, y no por su supresión nihilista (propuesta por ciertos anarquismos extremos de izquierda o de derecha, que intentan eliminar toda organización o regulación económica que inevitablemente debe contar con cierta división del trabajo, con diversas responsabilidades en la gestión institucional y con una intervención participativa comunitario-política de las mismas).

[15.74] La *pretensión de justicia económica*, que es una actitud *subjetiva*, debe ser el correlato con respecto al actor, de las instituciones *objetivas* (empresa, mercado y regulación de nuevo estilo) que deben irse creando imaginativamente a partir de las prácticas concretas de las comunidades productivas en la actualidad. La alternativa que se impondrá lentamente está surgiendo en el presente en las experiencias aparentemente dispersas que ya van iniciando un nuevo orden económico posible y distinto, más allá del capitalismo vigente y en crisis.

⁴³ La palabra “justicia” o “justo” no quiere significar el aspecto material (*good* en el sentido del comunitarismo; pero tampoco el *right* formal en el sentido neokantiano), sino un concepto complejo que sintetiza los aspectos material, formal y de factibilidad. Véase Dussel, 1998, [404], tesis 13.